

ACTA NUMERO DOS DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO

En la Muy Noble y Muy Leal Ciudad de Lorca, a 29 de enero de 2018 siendo las 10,07 horas, en el Salón Capitular de estas Casas Consistoriales y bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente D. Fulgencio Gil Jódar, se reunieron los siguientes señores Concejales: D. Francisco Felix Montiel Sanchez, D.^a María Belén Pérez Martínez, D. Juan Francisco Martínez Carrasco, D. Ángel Ramón Meca Ruzafa, D. Agustín Llamas Gómez, D.^a Fátima María Mínguez Silvente, D.^a María del Carmen Ruiz Jódar, D. Francisco Jose García García, D. Juan Miguel Bayonas López, D.^a María Saturnina Martínez Pérez, D. Francisco Javier Pelegrín Poveda, d.^a Sandra Martínez Navarro, D. Diego José Mateos Molina, D.^a María Antonia García Jiménez, D. Isidro Abellán Chicano, D.^a María Angeles Mazuecos Moreno, D. Joaquín David Romera Franco, D.^a María Soledad Sánchez Jódar, D. Antonio Navarro Pérez, D.^a Andrea Periago López, D. Pedro Sosa Martínez, D.^a Adoración Peñas Marín, D.^a Gloria Martín Rodríguez y D. Antonio Meca García. Asistiendo asimismo el Sr. Interventor D. José María Pérez de Ontiveros Baquero; el Jefe del Servicio de Actas y Asuntos Generales, D. Pedro José Martínez Marín y el Sr. Secretario General del Pleno que da fe, D. Francisco López Olivares, al objeto de celebrar Sesión Ordinaria del Excmo. Ayuntamiento Pleno, en primera convocatoria y con arreglo al Orden del Día previamente distribuido para esta sesión.

Por la Presidencia se declaró abierta la sesión.

I.- LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, EL ACTA DE LA SESION

ANTERIOR

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 80 del Reglamento Orgánico Municipal y artículo 91.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por RD. 2568/1986, de 28 de Noviembre, por Secretaría se da cuenta de los borradores de las Actas de la sesión ordinaria celebrada el día 27 de noviembre de 2017, de la sesión extraordinaria celebrada el día 14 de diciembre de 2017 y el acta de la sesión extraordinaria y urgente que se celebró el día 21 de diciembre de 2017 que previamente han sido distribuidos, preguntándose a continuación por el Sr. Alcalde si algún miembro de la Corporación tiene que formular alguna observación a las indicadas Actas.

No habiéndose formulado ninguna observación resultan aprobadas por unanimidad de todos los asistentes.

II.- APROBACIÓN INICIAL DE LA MODIFICACIÓN N° 69 NO ESTRUCTURAL DEL P.G.M.O, DE LORCA RELATIVA A LAS CONDICIONES URBANÍSTICAS DE LA MANZANA 1 DE LA UA 55 DEL PLAN GENERAL

Conocido dictamen de la Comisión de Administración Municipal conjunta con la de Urbanismo, Vivienda y Medio Ambiente emitido el día 24 de los corrientes que dice lo siguiente:

"Se da cuenta de una moción de la Teniente de Alcalde Delegada de Urbanismo que dice lo siguiente:

"Visto el estado actual en la tramitación del expediente ante el Servicio de Planeamiento y Gestión Urbanística del Área de Urbanismo y vistos los Informes emitidos de carácter técnico del Servicio de Planeamiento y Gestión y de Secretaria emitidos del de Área de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Lorca, **Y:**

RESULTANDO, que en fecha 2 de junio de 2017 se acordó por la Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de Lorca la formulación del Avance de la modificación N° 69 no estructural del P.G.M.O. de Lorca relativa a las condiciones urbanísticas de la manzana de la UA 55 del Plan General de Lorca. Dicho acuerdo junto con el Documento Ambiental Estratégico fue remitido al órgano ambiental municipal, para su sometimiento al trámite de consultas previsto en la legislación ambiental en el procedimiento de evaluación ambiental simplificada. Asimismo, ha sido remitido a la Dirección General con competencia en materia de urbanismo.

RESULTANDO, que la presente modificación de Plan General es promovida por el Ayuntamiento de Lorca, a propuesta de D. Lucas Cuenca Guirao, con D.N.I. 23.164.488-S y es redactada por el arquitecto D. José Joaquín Pascual Ruiz y el abogado D. Diego Domínguez Arcas.

RESULTANDO, que la Modificación propuesta se formula para la adaptación de las condiciones urbanísticas de la manzana 1 de la U.A.-55 del Plan General vigente a las condiciones urbanísticas ya existentes del anterior Plan General mediante la rectificación de los errores detectados entre ambas ordenanzas, proponiendo la creación de un Grado 3 aplicable a la manzana 1.

CONSIDERANDO, que consta en el expediente acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 1 de Diciembre de 2017 en el que se aprueba la propuesta de formulación de Informe Ambiental Estratégico del Avance de la Modificación N° 69 no estructural del Plan General de Ordenación de Lorca, (habiéndose efectuado el trámite de consultas a las Administraciones Públicas afectadas y a las personas interesadas de conformidad con la legislación ambiental), en que se determina la inexistencia de efectos significativos sobre el medio ambiente, efectuada por los Servicios Técnicos de Obras, Urbanización y Medio Ambiente, habiéndose procedido a la publicación del mismo en el BORM de fecha 28 de diciembre de 2017 y en la sede electrónica.

CONSIDERANDO, que conforme a lo dispuesto en el Art. 173 de la Ley 13/2015, de 30 de marzo, de Ordenación Territorial y Urbanística de la Región de Murcia, se considera modificación de planeamiento, la alteración de las determinaciones gráficas o normativas que excedan de lo previsto en el propio plan como posibilidad de ajuste u opciones elegibles y que no alcance el supuesto de revisión, lo que deberá quedar debidamente acreditado en su formulación. Se distingue entre modificaciones estructurales y no estructurales. Se consideran modificaciones estructurales las que supongan alteración sustancial de los sistemas generales, del uso global del suelo o aprovechamiento de algún sector o unidad de actuación, en una cuantía superior al veinte por ciento, en cualquiera de dichos parámetros, referida al ámbito de la modificación. También se considerara como estructural la modificación que afecte a más de 50 hectáreas, la reclasificación del suelo no urbanizable y la reducción de

las dotaciones computadas por el plan, que no podrá incumplir, en ningún caso, los estándares legalmente establecidos.

Con arreglo a la distinción efectuada y a los criterios que la fundamentan, estamos en presencia de una MODIFICACION NO ESTRUCTURAL, de conformidad con el Art. 173.2 de la LOTURM, al tratarse de una modificación de las condiciones urbanísticas de la ordenanza reguladora de la manzana 1 de la UA 55 del Plan General que no altera la edificabilidad existente.

CONSIDERANDO, que se ha emitido Informe de carácter técnico de fecha 18 de Enero de 2018 por parte del Servicio de Planeamiento y Gestión en el que se pone de manifiesto:

En fecha 15 de enero de 2018 se presenta nueva documentación de la modificación de Plan para la aprobación inicial, donde se recogen las consideraciones del trámite ambiental efectuado.

- SE INFORMA LA MODIFICACIÓN DE P.G.M.O. EN BASE A LA LEY 13/2015 DE 30 DE MARZO, DE ORDENACIÓN TERRITORIAL Y URBANÍSTICA DE LA REGIÓN DE MURCIA Y DEMÁS NORMATIVA APLICABLE AL CASO, ASÍ COMO AL P.G.M.O. DE LORCA, APROBADO DEFINITIVAMENTE.

El ámbito de la presente modificación se encuentra clasificado como suelo urbano consolidado, por lo tanto le resulta de aplicación lo establecido en el Art. 117 del LOTURM., así como el Plan General.

La Modificación propuesta se formula para la adaptación de las condiciones urbanísticas de la manzana 1 de la U.A.-55 del Plan General vigente a las condiciones urbanísticas ya existentes del anterior Plan General mediante la rectificación de los errores detectados entre ambas ordenanzas, proponiendo la creación de un Grado 3 aplicable a la manzana 1 de modo que la parcela mínima se reduce de 1.000 a 500 m² y se reduce la edificabilidad de 0,4 m²/m² a 0,3m²/m².

Esta nueva ordenación urbanística, no altera la estructura fundamental del Plan General, resultando coherente con el mismo, no suponiendo incremento de edificabilidad, constituyendo únicamente una modificación puntual del P.G.

En el documento denominado "Memoria" se justifica el objeto de la presente modificación, que se resume a continuación:

El anterior planeamiento general de 1987 incluyó el ámbito al que se refiere la presente propuesta de modificación del PGM de Lorca dentro de una unidad de actuación denominada UA 5.2.1 cuyo desarrollo estaba previsto a través del sistema de compensación.

El desarrollo de la Unidad de Actuación se vio culminado por el correspondiente Proyecto de Urbanización, el cual fue materialmente ejecutado y cuyo certificado de final de obra es de 28 de diciembre de 2.000.

Del mismo modo por la propiedad se abonaron las cuotas correspondientes para la ejecución de las obras de urbanización así como se

solicitó licencia de edificación de una vivienda en la parcela 29 resultante de la reparcelación de la UA 5.2.1, la cual fue concedida en virtud de licencia recaída en el expediente MA 543/99.

El vigente Plan General aprobado en el año 2003 incluye el ámbito de la UA.5.2.1. que ya había sido desarrollada, en una nueva unidad de actuación de idénticas características y que denomina UA-55, modificando únicamente la ordenanza aplicable a la manzana 1 de modo que la parcela mínima se amplía de 500 a 1.000 m² y se reduce la edificabilidad de 0,4 m²/m² a 0,3m²/m².

Dicha alteración de derechos legítimamente adquiridos no se justifica en modo alguno y además en relación a la parcela 28, de 543,26 m² queda sin posibilidad de materializar su edificabilidad.

- Por tanto el presente instrumento propone la modificación de la Ordenanza n°5 "Vivienda unifamiliar aislada" donde se introduce un Grado 3 de condiciones urbanísticas y la ficha de la U.A.-55, tal y como se especifica a continuación:

ZONA DE ORDENANZA	VIVIENDA UNIFAMILIAR AISLADA	5
TIPOLOGIA	Edificación aislada y pareada	

USOS

Característicos	Residencial: vivienda unifamiliar.
Complementarios	Garaje – aparcamiento privado.
Compatibles	<ul style="list-style-type: none"> • Residencia comunitaria • Comercial, en categoría a. • Oficinas • Hotelero, categoría 1 en todas las situaciones. • Hostalero con aforo tipos I y II. • Servicios recreativos en edificio exclusivo con aforo tipo I y II • Otros servicios terciarios con aforo tipo I y II • Dotaciones todas las clases
Prohibidos	El resto de los no mencionados

PARCELACION

	Grado 1	Grado 2	Grado 3
--	----------------	----------------	----------------

Parcela mínima	1.000 m ²	500 m ²	500 m ²
Frente mínimo	20 m	20 m	20 m
Retranqueos			
Fachada	5m	5m	5m
Linderos	5m	5m	5m

VOLUMEN

Edificabilidad	0,3 m ² /m ²	0,4 m ² /m ²	0,3 m ² /m ²
Ocupación	15%	30%	30%
Altura máxima	6,95 m, 2 plantas	6,95 m, 2 plantas	6,95 m, 2 plantas
Sótano	1 planta	1 planta	1 planta
Bajo cubierta/ Ático	Sí	Sí	Sí

ESPACIOS DE RETRANQUEO	Se permiten las rampas, las instalaciones deportivas que no precisen elementos de cubrimiento, la construcción de piscinas y el aparcamiento descubierto de vehículos, siempre
-------------------------------	--

que se sitúen al nivel de las rasantes del terreno.

CONDICIONES DE PARCELACION	En grado 2, cada dos parcelas, la construcción podrá adosarse a un lindero lateral en solución de vivienda pareada para lo que se requiere acuerdo entre los propietarios colindantes, que deberá inscribirse en el Registro de la Propiedad.
-----------------------------------	---

CONDICIONES DE VOLUMEN	El sótano podrá ocupar la parcela guardando los límites fijados para los retranqueos.
-------------------------------	---

CONDICIONES ESTÉTICAS	<ul style="list-style-type: none"> • La cubierta de los edificios podrá ser plana o inclinada. Cuando sea inclinada ser rematada en fachadas por cornisas o aleros; la pendiente estará comprendida entre el 25% y el 35%. • Cuando el remate del edificio sea azotea transitable, éste llevará antepecho de fábrica o barandilla de cerrajería. • Los cerramientos laterales y de fachada estarán formados por un antepecho ciego, con una altura máxima de 1,20 m por encima del cual se deberán alternar partes ciegas y diáfanas, hasta una altura máxima de 2,50 m. La altura se medirá desde la rasante natural del terreno o de la calle.
------------------------------	---

UNIDAD DE ACTUACION	UA 55
----------------------------	--------------

Manzana	Ordenanza	Tipología	Superficie	%	Altura máx.	E (m2/m2)	A (m2)
1	5 grado 3	Unifamiliar aislada	2.130	4,67	2	0,3	639
2	5 grado 2	Unifamiliar aislada	5.206	11,41	2	0,4	2.082
3	5 grado 2	Unifamiliar aislada	5.364	11,76	2	0,4	2.146
4	5 grado 2	Unifamiliar aislada	8.039	17,62	2	0,4	3.216
5	5 grado 2	Unifamiliar aislada	7.344	16,09	2	0,4	2.938
6	5 grado 2	Unifamiliar aislada	3.573	7,83	2	0,4	1.429
7	5 grado 2	Unifamiliar aislada	5.030	11,02	2	0,4	2.012
		Viario existente	580	1,27			
		Viario propuesto	8.364	18,33			
		Total unidad	45.630	100,00			14.461

Aprovechamiento total (m2/m2)	0,321
Porcentaje de cesión (%)	18,33

Porcentaje de suelo neto edificable (m2/m2)	0,81
Cesión de aprovechamiento	10,000

Iniciativa de la actuación	Privada
Sistema de actuación	Compensación

La presente modificación incorpora la documentación necesaria para este tipo de instrumentos de planeamiento según se establece en el art. 140 de la LOTURM, desarrollando cada uno de los apartados previstos.

.- DE LA PRESENTE MODIFICACIÓN SE DEBERÁ SOLICITAR INFORME TRAS LA APROBACION DE INICIAL A LOS SIGUIENTES ORGANISMOS:

- Dirección General de Ordenación del Territorio, Arquitectura y Vivienda.
- Confederación Hidrográfica del Segura
- Oficina de Impulso Socioeconómico del Medio Ambiente de la D. G. de Medio Natural.
- Órgano Ambiental Municipal

CONSIDERANDO, que de conformidad con lo dispuesto en el Art. 147.3 de la LOTURM los particulares podrán proponer modificaciones de planeamiento general para su oportuna tramitación y caso de ser aceptadas por la Administración competente, serán asumidas como propias.

CONSIDERANDO, que en el Art. 163 de la LOTURM se establece el procedimiento de las modificaciones no estructurales de plan general determinando que se formulará un avance junto con el documento ambiental estratégico que se someterá al trámite de consultas previsto en la legislación ambiental. Potestativamente se podrá someter el avance al trámite de información pública, no habiéndose estimado necesario al tratarse de una modificación menor que afecta a una sola manzana sin alterar la edificabilidad existente y se ha remitido a la dirección general competente en materia de urbanismo a efectos informativos, que no ha emitido informe al respecto.

En el apartado b) del mismo se determina que aprobado inicialmente, incluyendo los cambios derivados del pronunciamiento ambiental, se someterá a información pública por plazo de un mes.

Asimismo, se solicitará informe a los organismos afectados y a la dirección general competente en materia de urbanismo, el cual será vinculante en materia de legalidad y naturaleza de la modificación, otorgándose en todos los casos un plazo de dos meses, cuando no esté recogido otro mayor en la legislación sectorial aplicable.

Sera preceptiva la notificación a los titulares que consten en el Catastro, que resulten incluidos en el ámbito de la modificación cuando esta sea de iniciativa particular.

CONSIDERANDO, que de conformidad con lo dispuesto en el Art. 153 de la LOTURM la aprobación inicial de los Planes determinará la suspensión del otorgamiento de licencias objeto de esta modificación para aquellas áreas del territorio objeto del planeamiento, cuyas nuevas determinaciones supongan modificación del régimen urbanístico vigente, debiendo señalar expresamente las áreas afectadas por la suspensión. La suspensión producida por la aprobación inicial tendrá una duración máxima de dos años, salvo que con anterioridad se hubiere otorgado la aprobación definitiva.

CONSIDERANDO, que el órgano competente para la adopción de dicho acuerdo es el Excmo. Ayuntamiento Pleno, de conformidad con lo establecido en el Art. 123.1 i) de la Ley 7/85 Reguladora de la Bases del Régimen Local, puesto en relación con el Art. 123.2 de la misma que exige

el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación para la adopción de los acuerdos de la Corporación de los instrumentos de planeamiento general previstos en la legislación urbanística.

La Teniente de Alcalde que suscribe, de conformidad con los antecedentes expuestos y preceptos de general y pertinente aplicación, tiene a bien informar favorablemente y proponer al Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Lorca la adopción de los siguientes **ACUERDOS**:

PRIMERO.- Aprobar inicialmente la Modificación no Estructural N° 69 del P.G.M.O. relativa a las condiciones urbanísticas de la manzana 1 de la UA 55 del Plan General de Lorca promovida por el Excmo. Ayuntamiento de Lorca, a instancias y propuesta por D. Lucas Cuenca Guirao, con DNI 23.164.488-S y ha sido redactada por D. José Joaquín Pascual Ruiz y el abogado D. Diego Domínguez Arcas.

SEGUNDO.- Suspender en el área afectada por la Modificación propuesta el otorgamiento de licencias, únicamente en lo que se refiere al objeto de esta modificación para las áreas cuyas nuevas determinaciones de planeamiento supongan modificación de la ordenación urbanística y sus efectos se extinguirán definitivamente transcurridos dos años desde el acuerdo de aprobación inicial, salvo que con posterioridad se hubiere otorgado la aprobación definitiva de la presente modificación.

TERCERO.- Exponer al público el mencionado acuerdo mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y en la sede electrónica, a efectos de que los interesados puedan examinar el expediente y formular cuantas alegaciones y reclamaciones estimen pertinentes en defensa de sus derechos, en el plazo máximo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

CUARTO.- Notificar el presente acuerdo a los titulares que consten en el Catastro, significándoles que en el plazo de un mes, a partir del siguiente al que reciban la notificación podrán presentar las alegaciones que estimen pertinentes.

QUINTO.- Remitir el acuerdo de aprobación inicial en unión de una copia del Proyecto de Modificación no estructural presente a la Dirección General competente en materia de urbanismo, a fin de que emita el Informe a que se refiere el Art. 163 b apartado segundo de la LOTURM, por plazo de dos meses, que será vinculante en materia de legalidad y naturaleza de la modificación.

Asimismo, remitir a la Dirección General de Ordenación del Territorio, Arquitectura y Vivienda, Confederación Hidrográfica del Segura, Oficina de Impulso Socioeconómico del Medio Ambiente de la D. G. de Medio Natural y Órgano Ambiental Municipal del Ayuntamiento de Lorca.

SEXTO.- Comunicar los presentes Acuerdos al Servicio de Actividades y Obras, al Servicio de Planeamiento y Gestión Urbanística y a la Oficina de Información Urbanística del Excmo. Ayuntamiento de Lorca, a los efectos administrativos oportunos."

Y las Comisiones, por mayoría, con el voto afirmativo de los Grupos Municipales Popular, Socialista y Ciudadanos y reserva de voto del Grupo Municipal Izquierda Unida-Verdes, acordaron informar favorablemente la moción de la Teniente de Alcalde Delegada de Urbanismo y proponer al Excmo. Ayuntamiento Pleno la adopción de los acuerdos contenidos en la misma."

Abierto un turno de intervenciones por el Sr. Alcalde, en primer lugar interviene D. Antonio Meca García, en nombre del Grupo Municipal Ciudadanos diciendo que en este caso se trata de subsanar un posible error administrativo, pero quiere poner encima de la mesa que recuerda otros errores cometidos llegando incluso a demoler la casa sin conocer a su dueño, con las graves consecuencias para los administrados, por lo que quiere hacer un llamamiento para que si se detecta algún error no pasen tantos años para subsanarlo. A continuación se preguntó cómo podemos compensar ahora este tipo de situaciones cuando a veces no es posible con el paso del tiempo subsanar el error en su totalidad. Finalmente indicó que entre todos deberíamos estudiar estas situaciones en busca de la mejor solución.

En nombre del Grupo Municipal Izquierda Unida-Verdes interviene D.^a Gloria Martín manifestando su perplejidad porque se trae ahora este asunto después de 14 años en que se aprobó el Plan General vigente. Anunció la abstención de su grupo ya que a su juicio se dan soluciones distintas según se trate de distintos propietarios, por lo que considera que se debe definir un criterio para llevar a cabo en estos casos una política sensata y responsable.

Seguidamente interviene D. Diego José Mateos en nombre del Grupo Municipal Socialista anunciando el voto afirmativo de su grupo ya que si se ha detectado un error en un documento o instrumento tan complejo como es nuestro Plan General, dando lugar a un trato desigual, debemos corregirlo.

En nombre del Grupo Municipal Popular interviene D.^a María Saturnina Martínez diciendo que efectivamente se trata de un error que se produjo con la aprobación del vigente Plan General y los dueños habiendo alegado en su momento creían que había sido corregido. Ahora cuando se han dado cuenta de la situación se han dirigido al Ayuntamiento pidiendo recuperar sus derechos. Añadió que el expediente cuenta con todos los informes preceptivos y en contestación a la Sra. Martín indicó que cada caso en función de sus características puede llevar un procedimiento distinto de subsanación.

A continuación el Sr. Alcalde somete a votación ordinaria a mano alzada la aprobación del dictamen y practicada la misma dio el siguiente resultado:

Votos afirmativos: 22.
Votos negativos: 0.
Se abstienen: 3.

Y el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por mayoría, adoptó los siguientes acuerdos:

1º.- Aprobar inicialmente la Modificación no Estructural N° 69 del P.G.M.O. relativa a las condiciones urbanísticas de la manzana 1 de la UA 55 del Plan General de Lorca promovida por el Excmo. Ayuntamiento de Lorca, a instancias y propuesta por D. Lucas Cuenca Guirao, con DNI 23.164.488-S y ha sido redactada por D. José Joaquín Pascual Ruiz y el abogado D. Diego Domínguez Arcas.

2º.- Suspender en el área afectada por la Modificación propuesta el otorgamiento de licencias, únicamente en lo que se refiere al objeto de esta modificación para las áreas cuyas nuevas determinaciones de planeamiento supongan modificación de la ordenación urbanística y sus efectos se extinguirán definitivamente trascurridos dos años desde el acuerdo de aprobación inicial, salvo que con posterioridad se hubiere otorgado la aprobación definitiva de la presente modificación.

3º.- Exponer al público el mencionado acuerdo mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y en la sede electrónica, a

efectos de que los interesados puedan examinar el expediente y formular cuantas alegaciones y reclamaciones estimen pertinentes en defensa de sus derechos, en el plazo máximo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

4º.- Notificar el presente acuerdo a los titulares que consten en el Catastro, significándoles que en el plazo de un mes, a partir del siguiente al que reciban la notificación podrán presentar las alegaciones que estimen pertinentes.

5º.- Remitir el acuerdo de aprobación inicial en unión de una copia del Proyecto de Modificación no estructural presente a la Dirección General competente en materia de urbanismo, a fin de que emita el Informe a que se refiere el Art. 163 b apartado segundo de la LOTURM, por plazo de dos meses, que será vinculante en materia de legalidad y naturaleza de la modificación.

Asimismo, remitir a la Dirección General de Ordenación del Territorio, Arquitectura y Vivienda, Confederación Hidrográfica del Segura, Oficina de Impulso Socioeconómico del Medio Ambiente de la D. G. de Medio Natural y Órgano Ambiental Municipal del Ayuntamiento de Lorca.

6º.- Comunicar los presentes Acuerdos al Servicio de Actividades y Obras, al Servicio de Planeamiento y Gestión Urbanística y a la Oficina de Información Urbanística del Excmo. Ayuntamiento de Lorca, a los efectos administrativos oportunos.

III.- DACION DE CUENTA DE DECRETO DE LA ALCALDIA SOBRE REDISTRIBUCION DE DELEGACIONES CON MOTIVO DE LA BAJA DE UNA CONCEJAL

Conocido dictamen de la Comisión de Administración Municipal conjunta con la de Urbanismo, Vivienda y Medio Ambiente emitido el día 24 de los corrientes que dice lo siguiente:

"Se da cuenta de un Decreto de la Alcaldía de fecha 22 de diciembre de 2017 que dice lo siguiente:

"Habiéndose dictado decreto por esta Alcaldía de fecha 29 de mayo de 2017, por el cual se precisaban algunos aspectos vinculados al contenido de las delegaciones conferidas a los señores concejales por decreto de Alcaldía de fecha 23 de julio de 2015, tras mi elección como Alcalde el día 12 de mayo de 2017 en el ámbito de la reorganización de la administración municipal, siendo su extensión temporal hasta que se dicte nuevo decreto que modifique total o parcialmente las delegaciones conferidas.

Habiéndose producido baja médica por prevención de riesgos laborales de la Concejala D.ª Fátima María Mínguez Silvente, se hace necesario redistribuir las competencias delegadas en tanto que no se produzca su reincorporación.

Por todo lo expuesto, y de conformidad con las atribuciones que me confiere la vigente legislación de régimen local,

VENGO EN DECRETAR:

PRIMERO: Avocar las competencias delegadas por decreto de Alcaldía de fecha 4 de septiembre de 2017 (BORM N° 223 de 26/09/2017) por el cual se confiere la delegación genérica de Contratación, Familia y

Bienestar Social a la Sra. Mínguez Silvente, de acuerdo con lo establecido en el art. 10. de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

SEGUNDO: Redistribuir las competencias delegadas que a continuación se enumeran en los Concejales que asimismo se relacionan:

- Sr. D. Francisco Javier Pelegrín Poveda, la delegación relativa a Contratación, que se acumulará a la relativa a Descentralización y Participación Territorial y Ciudadana, Transportes.

- Sra. D.^a María del Carmen Ruíz Jódar, la delegación relativa a ONGs, que se acumulará a la relativa a Sanidad y Consumo, Comercio y Artesanía, Plazas y Mercados.

- Sra. D.^a María Belén Pérez Martínez, la delegación relativa al Mayor, que se acumulará a la de Gobierno Interior, Seguridad Ciudadana, Tráfico y Movilidad Urbana.

- Sra. D.^a Sandra Martínez Navarro, la delegación relativa a Bienestar Social, que se acumulará a la de Desarrollo Local, Vivienda, Potenciación del Casco Histórico y Monumental.

TERCERO: El ámbito de los asuntos y las facultades que se delegan, así como sus condiciones específicas, serán las siguientes:

DELEGACIÓN GENÉRICA DE CONTRATACIÓN.

CONCEJAL DELEGADO: D. FRANCISCO JAVIER PELEGRÍN POVEDA.

ÁMBITO DE LOS ASUNTOS DELEGADOS:

- Contratación municipal, especialmente de compras, ventas, arrendamientos, obras, servicios y suministros, así como la oportuna coordinación con el Estado y Comunidad Autónoma al objeto de la inclusión de las obras municipales en planes financiados total o parcialmente por dichas Administraciones.
- La gestión de las inversiones municipales, proponiendo la redacción de proyectos de obras, tanto municipales en sentido estricto, como en colaboración con otras administraciones.

FACULTADES QUE SE DELEGAN:

- Ejercer la representación, dirección, gestión e inspección de los ámbitos de la actividad administrativa integrada en su delegación.
- La programación de las políticas municipales en las materias de su competencia.
- Evaluar la ejecución de los planes de actuación de los órganos y unidades de la delegación y ejercer el control de eficacia con respecto a su actuación.
- Ejercer la superior autoridad sobre el personal de su Concejalía, sin perjuicio de las competencias que en esta materia correspondan al Alcalde, respecto de todo el personal al servicio del Ayuntamiento.
- Resolver los conflictos entre los órganos y unidades dependientes de su Concejalía.
- Recibir informes de los jefes de las dependencias correspondientes sobre desarrollo, costo y rendimiento de los servicios a su cargo.
- Someter al Pleno, Comisiones del Pleno y a la Junta de Gobierno Local, las cuestiones relativas a la delegación cuya competencia corresponda, respectivamente, a tales órganos.
- Ordenar la publicación, ejecución y cumplimiento de los acuerdos ejecutivos del Ayuntamiento.
- La propuesta de estructura y organización de su Concejalía.

- Disponer gastos dentro de los límites presupuestarios de sus competencias.
- Firmar las Resoluciones propias de las materias de la delegación no reservadas al Alcalde con exclusividad por disposición legal o por Decreto de esta Alcaldía. De manera especial se delega la aceptación y firma de declaraciones a documentos solicitados por Administraciones Públicas en el ámbito de la normativa de concesión de subvenciones.
- La garantía del cumplimiento de las ordenanzas, reglamentos, bandos y demás disposiciones legales que afecten al Municipio en el ámbito competencial propio de cada Concejalía.
- La firma de los convenios con otras Administraciones Públicas y Entidades Públicas y Privadas para el desarrollo y ejecución de competencias propias de su Concejalía, previamente aprobadas por la Junta de Gobierno Local, salvo los que revistan una especial relevancia institucional o social, apreciada por el Concejal Delegado o por la Alcaldía.
- Acordar la conclusión y archivo de los expedientes que aparezcan ultimados en todos sus trámites referentes a las materias propias de su competencia.
- La potestad sancionadora que por ley recaiga sobre esta Alcaldía en el ámbito de la materia objeto de atribución en el presente Decreto.
- Formalizar la firma de contratos.

Todo lo anterior ha de entenderse sin perjuicio de las competencias que la Junta de Gobierno delegue en esta Concejalía delegada.

DELEGACIÓN GENÉRICA DE ONGs

CONCEJAL DELEGADA: D.^a MARÍA DEL CARMEN RUIZ JÓDAR.

ÁMBITO DE LOS ASUNTOS DELEGADOS:

- Relaciones con ONGs. Promoción de actuaciones, seguimiento y control.
- Cooperación con el tercer mundo.
- Animación, promoción y desarrollo comunitario.
- Desarrollo de los planes y realización de proyectos y colaboración con ONGs.
- Relaciones con Entes Supralocales en materia de voluntariado y cooperación para el desarrollo.

FACULTADES QUE SE DELEGAN:

- Ejercer la representación, dirección, gestión e inspección de los ámbitos de la actividad administrativa integrada en su delegación.
- La programación de las políticas municipales en las materias de su competencia.
- Evaluar la ejecución de los planes de actuación de los órganos y unidades de la delegación y ejercer el control de eficacia con respecto a su actuación.

- Ejercer la superior autoridad sobre el personal de su Concejalía, sin perjuicio de las competencias que en esta materia correspondan al Alcalde, respecto de todo el personal al servicio del Ayuntamiento.
- Resolver los conflictos entre los órganos y unidades dependientes de su Concejalía.
- Recibir informes de los jefes de las dependencias correspondientes sobre desarrollo, costo y rendimiento de los servicios a su cargo.
- Someter al Pleno, Comisiones del Pleno y a la Junta de Gobierno Local, las cuestiones relativas a la delegación cuya competencia corresponda, respectivamente, a tales órganos.
- Ordenar la publicación, ejecución y cumplimiento de los acuerdos ejecutivos del Ayuntamiento.
- La propuesta de estructura y organización de su Concejalía.
- Disponer gastos dentro de los límites presupuestarios de sus competencias.
- Firmar las Resoluciones propias de las materias de la delegación no reservadas al Alcalde con exclusividad por disposición legal o por Decreto de esta Alcaldía. De manera especial se delega la aceptación y firma de declaraciones a documentos solicitados por Administraciones Públicas en el ámbito de la normativa de concesión de subvenciones.
- La garantía del cumplimiento de las ordenanzas, reglamentos, bandos y demás disposiciones legales que afecten al Municipio en el ámbito competencial propio de cada Concejalía.
- La firma de los convenios con otras Administraciones Públicas y Entidades Públicas y Privadas para el desarrollo y ejecución de competencias propias de su Concejalía, previamente aprobadas por la Junta de Gobierno Local, salvo los que revistan una especial relevancia institucional o social, apreciada por el Concejal Delegado o por la Alcaldía.
- Acordar la conclusión y archivo de los expedientes que aparezcan ultimados en todos sus trámites referentes a las materias propias de su competencia.
- La potestad sancionadora que por ley recaiga sobre esta Alcaldía en el ámbito de la materia objeto de atribución en el presente Decreto.

Todo lo anterior ha de entenderse sin perjuicio de las competencias que la Junta de Gobierno delegue en esta Concejalía delegada.

DELEGACIÓN GENÉRICA DEL MAYOR
 CONCEJAL DELEGADA: D.^a MARÍA BELÉN PÉREZ MARTÍNEZ.
 ÁMBITO DE LOS ASUNTOS DELEGADOS:

- Mayores y tercera edad. Su reconocimiento, promoción e integración.
- Centros específicos de mayores y tercera edad.
- Coordinación con el resto de concejalías delegadas de las actuaciones municipales que incidan especialmente en la política del mayor.
- Diseño, planificación y ejecución de todos los programas que tengan como objeto el incremento del bienestar de las personas mayores y que amplíen la oferta de recursos para su cuidado.
- Desarrollo de los planes y realización de proyectos y colaboración con Instituciones benéficas y asistenciales.

FACULTADES QUE SE DELEGAN:

- Ejercer la representación, dirección, gestión e inspección de los ámbitos de la actividad administrativa integrada en su delegación.
- La programación de las políticas municipales en las materias de su competencia.
- Evaluar la ejecución de los planes de actuación de los órganos y unidades de la delegación y ejercer el control de eficacia con respecto a su actuación.
- Ejercer la superior autoridad sobre el personal de su Concejalía, sin perjuicio de las competencias que en esta materia correspondan al Alcalde, respecto de todo el personal al servicio del Ayuntamiento.
- Resolver los conflictos entre los órganos y unidades dependientes de su Concejalía.
- Recibir informes de los jefes de las dependencias correspondientes sobre desarrollo, costo y rendimiento de los servicios a su cargo.
- Someter al Pleno, Comisiones del Pleno y a la Junta de Gobierno Local, las cuestiones relativas a la delegación cuya competencia corresponda, respectivamente, a tales órganos.
- Ordenar la publicación, ejecución y cumplimiento de los acuerdos ejecutivos del Ayuntamiento.
- La propuesta de estructura y organización de su Concejalía.
- Disponer gastos dentro de los límites presupuestarios de sus competencias.
- Firmar las Resoluciones propias de las materias de la delegación no reservadas al Alcalde con exclusividad por disposición legal o por Decreto de esta Alcaldía. De manera especial se delega la aceptación y firma de declaraciones a documentos solicitados por Administraciones Públicas en el ámbito de la normativa de concesión de subvenciones.
- La garantía del cumplimiento de las ordenanzas, reglamentos, bandos y demás disposiciones legales que afecten al Municipio en el ámbito competencial propio de cada Concejalía.
- La firma de los convenios con otras Administraciones Públicas y Entidades Públicas y Privadas para el desarrollo y ejecución de competencias propias de su Concejalía, previamente aprobadas por la Junta de Gobierno Local, salvo los que revistan una especial relevancia institucional o social, apreciada por el Concejal Delegado o por la Alcaldía.
- Acordar la conclusión y archivo de los expedientes que aparezcan ultimados en todos sus trámites referentes a las materias propias de su competencia.
 - La potestad sancionadora que por ley recaiga sobre esta Alcaldía en el ámbito de la materia objeto de atribución en el presente Decreto.

Todo lo anterior ha de entenderse sin perjuicio de las competencias que la Junta de Gobierno delegue en esta Concejalía delegada.

DELEGACIÓN GENÉRICA DE BIENESTAR SOCIAL.
CONCEJAL DELEGADA: D.^a SANDRA MARTÍNEZ NAVARRO.
ÁMBITO DE LOS ASUNTOS DELEGADOS:

- Planificación, estudios y desarrollo de las actuaciones relativas a la problemática de los servicios sociales, así como también toda actuación inmediata y puntual de asistencia social y, en particular, detección de la problemática social.
- Prevención de la marginación. Reinserción social de los marginados.
- Equipamiento de los servicios sociales básicos.
- Infancia y familia.
- Minusválidos.
- Desarrollo de los planes y realización de proyectos y colaboración con Instituciones benéficas y asistenciales.
- Minorías étnicas.
- Inmigración y su problemática, coordinación con el resto de concejalías delegadas en las actuaciones municipales que inciden especialmente en esta materia.
- Atención a transeúntes.
- Chabolización y alojamiento de emergencia.
- Prevención social de la delincuencia y atención a reclusos.
- Informes socio-económicos.
- Ayudas económicas y sociales a familias y personas necesitadas.
- Planes de actuación contra la drogodependencia.
- La concesión de ayudas para atender situaciones de especial necesidad y/o emergencia social. En concreto:
 - Ayudas a transeúntes para continuar viaje.
 - Ayudas de inmediatez.
 - Ayudas de urgencia.
- El régimen y condiciones de las anteriores ayudas será el previsto en la Resolución de la Alcaldía de fecha 28-12-2010.
- Desarrollar los programas de voluntariado social.

FACULTADES QUE SE DELEGAN:

- Ejercer la representación, dirección, gestión e inspección de los ámbitos de la actividad administrativa integrada en su delegación.
- La programación de las políticas municipales en las materias de su competencia.
- Evaluar la ejecución de los planes de actuación de los órganos y unidades de la delegación y ejercer el control de eficacia con respecto a su actuación.
- Ejercer la superior autoridad sobre el personal de su Concejalía, sin perjuicio de las competencias que en esta materia correspondan al Alcalde, respecto de todo el personal al servicio del Ayuntamiento.
- Resolver los conflictos entre los órganos y unidades dependientes de su Concejalía.
- Recibir informes de los jefes de las dependencias correspondientes sobre desarrollo, costo y rendimiento de los servicios a su cargo.
- Someter al Pleno, Comisiones del Pleno y a la Junta de Gobierno Local, las cuestiones relativas a la delegación cuya competencia corresponda, respectivamente, a tales órganos.
- Ordenar la publicación, ejecución y cumplimiento de los acuerdos ejecutivos del Ayuntamiento.
- La propuesta de estructura y organización de su Concejalía.

- Disponer gastos dentro de los límites presupuestarios de sus competencias.
- Firmar las Resoluciones propias de las materias de la delegación no reservadas al Alcalde con exclusividad por disposición legal o por Decreto de esta Alcaldía. De manera especial se delega la aceptación y firma de declaraciones a documentos solicitados por Administraciones Públicas en el ámbito de la normativa de concesión de subvenciones.
- La garantía del cumplimiento de las ordenanzas, reglamentos, bandos y demás disposiciones legales que afecten al Municipio en el ámbito competencial propio de cada Concejalía.
- La firma de los convenios con otras Administraciones Públicas y Entidades Públicas y Privadas para el desarrollo y ejecución de competencias propias de su Concejalía, previamente aprobadas por la Junta de Gobierno Local, salvo los que revistan una especial relevancia institucional o social, apreciada por el Concejal Delegado o por la Alcaldía.
- Acordar la conclusión y archivo de los expedientes que aparezcan ultimados en todos sus trámites referentes a las materias propias de su competencia.
- La concesión de ayudas para atender situaciones de especial necesidad o emergencia social. En concreto:
 - o Ayudas a transeúntes para continuar viaje.
 - o Ayudas de inmediatez.
 - o Ayudas de urgencia
- El régimen de las anteriores ayudas será el previsto en la Resolución de la Alcaldía de fecha 28-12-2010 y 19-01-2011.
- La potestad sancionadora que por ley recaiga sobre esta Alcaldía en el ámbito de la materia objeto de atribución en el presente Decreto.

Todo lo anterior ha de entenderse sin perjuicio de las competencias que la Junta de Gobierno delegue en esta Concejalía delegada.

1º.- Las delegaciones conferidas a los miembros de la Junta de Gobierno Local tendrán el carácter de Áreas de Gobierno, asumiendo asimismo el resto de las funciones previstas en el artículo 44 del Reglamento de Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Lorca.

2º.- Régimen de delegaciones:

2º.1.- Las delegaciones recogidas en este Decreto abarcarán, tanto la facultad de dirigir los servicios correspondientes, como la de gestionarlos en general, y en las conferidas a la Junta de Gobierno Local y en las facultades que expresamente así se derive respecto de los concejales delegados la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros.

2º.2.- Ejercerán todas las facultades que correspondan al órgano delegante, sin limitación ni condición alguna para su ejercicio, salvo las que el Alcalde avoque en cualquier momento o reserve en decretos posteriores.

2º.3.- La competencia para resolver los recursos de reposición y los extraordinarios de revisión, así como la revisión de oficio, corresponderá igualmente al

órgano administrativo que hubiera dictado el acto objeto de recurso, en virtud de las competencias delegadas por el Alcalde. Igualmente la rectificación de errores regulada en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015.

2º.4.- No obstante, la delegación efectuada, esta alcaldía podrá ejercer cualquiera de las facultades delegadas para uno o varios asuntos concretos, debiendo entenderse avocadas las facultades para resolver o intervenir en el asunto de que se trate por el hecho de intervenir directamente, firmando la resolución, decreto o acta correspondiente.

3º.- Relaciones con el Pleno y la Junta de Gobierno:

- Los concejales delegados serán los órganos competentes para elevar propuestas a las Comisiones del Pleno, Pleno y Juntas de Gobierno, en todos los asuntos que en el ámbito de sus competencias deban someter a la consideración de dichos órganos.

4º.- Delegaciones especiales:

- Las delegaciones otorgadas en el presente Decreto se entienden sin perjuicio de las delegaciones especiales que puedan efectuarse en cualquier concejal para la dirección y gestión de asuntos determinados, aunque esté incluido en el ámbito competencial de una Concejalía.

5º.- Interpretación y tramitación de procedimientos anteriores:

- Corresponde a esta Alcaldía la competencia para resolver las dudas que pudieran surgir en la interpretación y aplicación del presente Decreto, pudiendo adoptar las resoluciones correspondientes para garantizar la plena efectividad del mismo.

- Los procedimientos iniciados con anterioridad a la entrada en vigor del presente Decreto por órganos distintos de los competentes de conformidad con el mismo, se seguirán tramitando y se resolverán por los órganos competentes, que resulten del mismo reparto de competencias.

CUARTO: El presente Decreto surtirá efectos desde el día siguiente a su firma, sin perjuicio de su preceptiva publicación en el BORM, de conformidad con lo establecido en el Art. 44.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

QUINTO: Del presente decreto se dará cuenta al Pleno a efectos de que quede enterado del mismo, de conformidad con lo establecido en el artículo 44.4 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Lo Manda y firma el Sr. Alcalde-Presidente, en Lorca a veintidós de diciembre de 2017."

Y las Comisiones quedaron enteradas de la dación de cuenta del Decreto de la Alcaldía sobre redistribución de delegaciones con motivo de la baja de una concejal."

Y el Excmo. Ayuntamiento Pleno quedó enterado de la dación de cuenta del Decreto de la Alcaldía sobre redistribución de delegaciones con motivo de la baja de una concejal.

IV.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR SOBRE APOYO Y DEFENSA DE LA PRISIÓN PERMANENTE REVISABLE.

Conocido dictamen de la Comisión de Administración Municipal conjunta con la de Urbanismo, Vivienda y Medio Ambiente emitido el día 24 de los corrientes que dice lo siguiente:

"Se da cuenta de una moción del Grupo Municipal Popular que dice lo siguiente:

"La Ley Orgánica 1/2015, de 30 de marzo, por la que se modifica la Ley Orgánica 10/1995, de 23 de noviembre, del Código Penal, que entró en vigor el 1 de julio de 2015, introdujo en nuestra legislación la prisión permanente revisable.

Se trata de un instrumento que existe en muchos países de nuestro entorno, en gobiernos de todo tipo de corte político; es una institución coherente, que se incorpora bien a nuestro modelo de garantías y tiene perfecto encaje penal.

La prisión permanente revisable, lo señala claramente la Exposición de Motivos de esta Ley, no renuncia a la reinserción del penado, pues una vez cumplida una parte mínima de la condena, "un Tribunal deberá valorar nuevamente las circunstancias del penado y del delito cometido y podrá revisar su situación personal".

La previsión de esta revisión judicial periódica de la situación personal del penado, idónea para poder verificar en cada caso el necesario pronóstico favorable de reinserción social, dice la Exposición de Motivos, "aleja toda duda de inhumanidad de esta pena, al garantizar un horizonte de libertad para el condenado". Una vez cumplido el tiempo mínimo de la pena, "si el Tribunal considera que no concurren los requisitos necesarios para que el penado pueda recuperar la libertad, se fijará un plazo para llevar a cabo una nueva revisión de su situación; y si, por el contrario, el Tribunal valora que cumple los requisitos necesarios para quedar en libertad, se establecerá un plazo de libertad condicional en el que se impondrán condiciones y medidas de control orientadas tanto a garantizar la seguridad de la sociedad, como a asistir al penado en esta fase final de su reinserción social".

Añade la Exposición de Motivos que "la pena de prisión permanente revisable no constituye, por ello, una suerte de «pena definitiva» en la que el Estado se desentiende del penado. Al contrario, se trata de una institución que compatibiliza la existencia de una respuesta penal ajustada a la gravedad de la culpabilidad, con la finalidad de reeducación a la que debe ser orientada la ejecución de las penas de prisión".

Igualmente señala que "se trata, en realidad, de un modelo extendido en el Derecho comparado europeo que el Tribunal Europeo de Derechos Humanos ha considerado ajustado a la Convención Europea de Derechos Humanos, pues ha declarado que cuando la ley nacional ofrece la posibilidad de revisión de la condena de duración indeterminada con vistas a su conmutación, remisión, terminación o libertad condicional del penado, esto es suficiente para dar satisfacción al artículo 3 del Convenio (cfr. SSTEDH 12-2-2008, caso Kafkaris vs. Chipre; 3-11-2009, caso Meixner vs. Alemania; 13-11-2014, caso Affaire Bodein vs. Francia; 3-2-2015, caso Hutchinson vs. Reino Unido)".

Pese a todo ello, varios grupos parlamentarios presentaron recurso de inconstitucionalidad, recurso que el Tribunal Constitucional admitió a trámite en julio de 2015. La admisión a trámite no supone pronunciamiento alguno sobre el fondo del asunto, si bien algunos pretenden

la derogación de esta medida sin esperar el pronunciamiento del Tribunal Constitucional.

Así, el 4 de octubre de 2016 el Pleno del Congreso de los Diputados debatió y aprobó por mayoría de los Grupos Parlamentarios Vasco (EAJ-PNV), Socialista, Esquerra Republicana, Confederal de Unidos Podemos-En Comú Podem-En Marea, Mixto y la abstención de Ciudadanos, y solo con el voto en contra del Grupo Parlamentario Popular, la Proposición no de Ley para la Derogación de la Pena de Prisión Permanente Revisable.

Y más recientemente, el pasado 10 de noviembre, ha sido admitida a trámite una Proposición de Ley de Modificación de la L.O. 10/1995 del Código Penal (Orgánica), que pretende derogar la prisión permanente revisable y que contó con el único voto en contra del Grupo Popular.

Tras estos hechos y actuaciones, son multitud los ciudadanos que han manifestado su apoyo a la pena de prisión permanente revisable como medio para garantizar la seguridad, los derechos y libertades de todos los españoles.

Por todo ello, el Grupo Municipal Popular, presenta para su debate y aprobación ante el Pleno, los siguientes **ACUERDOS**:

PRIMERO.- Su apoyo a la figura de la prisión permanente revisable incorporada al ordenamiento jurídico español por la Ley Orgánica 1/2015, de 30 de marzo, por la que se modifica la Ley Orgánica 10/1995, de 23 de noviembre, del Código Penal.

SEGUNDO.- Instar a los diferentes Grupos Parlamentarios con representación en el Congreso de los Diputados a que reconsideren su postura sobre la derogación de la prisión permanente revisable.

TERCERO.- Dar traslado de estos acuerdos al Ministro de Justicia, a los Grupos Políticos del Congreso, Senado y de las Cortes/Parlamento/Asamblea Regional y a la Junta de Gobierno de la FEMP. (Federación Española de Municipios y Provincias)."

Y las Comisiones, por mayoría, con el voto afirmativo del Grupo Municipal Popular y reserva de voto de los Grupos Municipales Socialista, Izquierda Unida-Verdes y Ciudadanos, acordaron informar favorablemente la moción del Grupo Municipal Popular y proponer al Excmo. Ayuntamiento Pleno la adopción de los acuerdos contenidos en la misma."

En nombre del Grupo Municipal Popular interviene D. Francisco José García García defendiendo la moción presentada y reiterando los argumentos contenidos en la misma.

En nombre del Grupo Municipal Ciudadanos interviene D. Antonio Meca García anunciando el voto de abstención de su grupo ya que consideran que la mejor solución para el problema de este tipo de delitos es el cumplimiento íntegro de las condenas.

Seguidamente interviene D. Pedro Sosa Martínez en nombre del Grupo Municipal Izquierda Unida-Verdes anunciando el voto negativo de su grupo al considerar que esta moción no debería de haberse traído a este pleno ya que estamos esperando una resolución del Tribunal Constitucional al respecto.

En nombre del Grupo Municipal Socialista interviene D. Diego José Mateos anunciando el voto negativo de su grupo ya que esta moción le produce cierta decepción al considerar que no se debe legislar con las entrañas y la finalidad de la justicia debe ser la de intentar reeducar y no solo el castigo.

De nuevo interviene D. Francisco José García indicando que se trata de una moción tipo que recoge el sentir de la población española y entiende que la posición de los grupos de la oposición sea muy difícil de defender.

A continuación el Sr. Alcalde somete a votación ordinaria a mano alzada la aprobación de la moción y practicada la misma dio el siguiente resultado:

Votos afirmativos: 13.
Votos negativos: 11.
Se abstienen: 1.

Y el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por mayoría, adoptó los siguientes acuerdos:

1º.- Su apoyo a la figura de la prisión permanente revisable incorporada al ordenamiento jurídico español por la Ley Orgánica 1/2015, de 30 de marzo, por la que se modifica la Ley Orgánica 10/1995, de 23 de noviembre, del Código Penal.

2º.- Instar a los diferentes Grupos Parlamentarios con representación en el Congreso de los Diputados a que reconsideren su postura sobre la derogación de la prisión permanente revisable.

3º.- Dar traslado de estos acuerdos al Ministro de Justicia, a los Grupos Políticos del Congreso, Senado y de las Cortes/Parlamento/Asamblea Regional y a la Junta de Gobierno de la FEMP. (Federación Española de Municipios y Provincias).

V.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA PARA ESTABLECER UN SISTEMA PÚBLICO DE PENSIONES CON MAYOR CAPACIDAD DE REDISTRIBUCIÓN Y REDUCCIÓN DE LAS DESIGUALDADES.

Conocido dictamen de la Comisión de Administración Municipal conjunta con la de Urbanismo, Vivienda y Medio Ambiente emitido el día 24 de los corrientes que dice lo siguiente:

"Se da cuenta de una moción del Grupo Municipal Socialista que dice lo siguiente:

"El Sistema Público de Pensiones constituye la política pública con mayor capacidad de redistribución y reducción de las desigualdades (el 46%).

Las políticas del PP representan una seria amenaza para el sistema público de pensiones. Con sus políticas de empleo el Gobierno de Rajoy ha puesto en peligro la sostenibilidad económica de las pensiones, que han entrado en un periodo de déficits constantes y crecientes; y con el nuevo mecanismo de revalorización, que se desvincula del poder adquisitivo y con el factor de sostenibilidad, que ajusta el importe de la pensión en función de la esperanza de vida, se condena a los pensionistas a un progresivo empobrecimiento. Y todo ello, lo han hecho mediante la imposición, sin diálogo social y rompiendo unilateralmente el consenso del Pacto de Toledo. Con estas políticas el PP está preparando el camino para

los Fondos de Pensiones privados, en detrimento del Sistema Público de Seguridad Social.

Los resultados de esta política están a la vista: progresiva pérdida de poder adquisitivo de las pensiones, sensación de incertidumbre en los actuales jubilados sobre si el Estado será capaz de pagar sus pensiones en los próximos años, sentimiento de injusticia en aquellos que contribuyen al sistema pero dudan de que éste les pueda proporcionar una pensión digna en un futuro a 10 o 20 años vista, y desesperanza casi absoluta por parte de la juventud en que algún día puedan contribuir y ser protegidos por el sistema.

El PP está laminando el Sistema Público de Pensiones sometiendo a un expolio permanente al Fondo de Reserva de la Seguridad Social.

El déficit ha sido compensado por retiradas masivas del Fondo de Reserva que, de contar con 66.815 millones de euros a finales de 2011, se sitúa, en el día de hoy, en 8.095 millones de euros, y que si no se ha agotado totalmente ha sido como consecuencia del préstamo de 10.192 millones de euros del Estado a la Seguridad Social contenido en la Ley de Presupuestos Generales del Estado de 2017. A ello hay que añadir las cantidades retiradas del Fondo de Mutuas, por importe de 8.621 millones de euros en estos años.

En definitiva, se han necesitado fondos por importe de 93.251 millones de euros adicionales a las cotizaciones para poder hacer frente al pago de las pensiones en el periodo 2012 - 2017. El año 2018 ha comenzado en la misma línea y el PP, en vez de plantear medidas serias en el marco del Pacto de Toledo y el Diálogo Social, ha decidido seguir endeudando a la Seguridad Social con un crédito de 15.000 millones de euros.

El Fondo de Reserva, surgido de la reforma de la estructura financiera de la Seguridad Social llevada a cabo por los gobiernos socialistas en 1989 y recogido posteriormente como una recomendación del Pacto de Toledo, estaba previsto para ser usado cuando surgieran las mayores tensiones generacionales sobre el Sistema, en torno al año 2023. De no haber sido utilizado, el Fondo tendría hoy más de 90.000 millones, incluso sin nuevas aportaciones, sólo en base a su propia rentabilidad. En cambio, de seguir con este ritmo de gasto, nuestra hucha de las pensiones quedará totalmente vacía en el año 2018. Es decir, se va a agotar 10 años antes de lo previsto.

Este escenario pone en riesgo la situación financiera de la Seguridad Social y en consecuencia, la garantía no sólo de las pensiones actuales sino también, y especialmente, de las pensiones futuras. Por eso es imprescindible adoptar medidas que den estabilidad al Sistema.

En materia de pensiones, debemos también poner de manifiesto que son los usuarios de residencias de la tercera edad el colectivo que más ha sido debilitado por los numerosos recortes y cambios legislativos en materia de pensiones públicas, soportando sobre sí buena parte de los sacrificios en este tiempo.

Uno de los más flagrantes fue el que les afecta desde la modificación que el Gobierno Regional, del Partido Popular hizo de la Ley 6/2012 de 29 de junio, sobre Medidas Tributarias, Sociales, Económicas y Administrativas de la Región de Murcia a través del Decreto 126/2010, de 28 de mayo, estableciendo cambios en el cálculo que determina la aportación mensual de las personas mayores, usuarias de las residencias de la tercera edad de la Región de Murcia.

Desde entonces, se empezó a incluir las pagas extraordinarias que cobraban estas personas en la base de cálculo que determina la aportación mensual de los mismos a las residencias. Una aportación que, hasta entonces, sólo tenía en cuenta las doce pagas ordinarias del año.

Por todo ello, el Grupo Municipal Socialista en el Ayuntamiento de Lorca presenta para su debate y aprobación los siguientes **ACUERDOS**:

Primero. Que el Excmo. Ayuntamiento de Lorca inste al Gobierno de España a:

- Volver al consenso de 2011 derogando todos los cambios legales introducidos a lo largo de la legislatura 2011-2015: la regulación de la jubilación anticipada del RDL 5/2013 y, de forma íntegra, la Ley 23/2013, reguladora del Factor de Sostenibilidad y del Índice de Revalorización del Sistema de Pensiones de la Seguridad Social.
- Garantizar el poder adquisitivo de las pensiones, recuperando la actualización de las mismas conforme al IPC, y eliminando el factor de sostenibilidad establecido en la Ley 23/2013.
- Racionalizar los gastos del sistema, desplazando a los Presupuestos Generales del Estado 2018 aquellos que no corresponden a prestaciones.
- Incrementar los ingresos del sistema complementando la financiación de la Seguridad Social, entre otras medidas, por ejemplo, con impuestos extraordinarios a la banca y a las transacciones financieras, así como intensificando la lucha contra el empleo irregular y el fraude a la Seguridad Social.
- Adoptar medidas específicas para ir eliminando progresivamente la brecha cercana al 40% existente entre la cuantía de las pensiones de los hombres y de las mujeres (déficit de género).
- Introducir en el Pacto de Toledo, un nuevo principio de "reequilibrio presupuestario" para la búsqueda constante de racionalización de gastos y de ajuste de ingresos cada año.

Segundo.- Que el Excmo. Ayuntamiento de Lorca inste al Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para que realice los trámites necesarios para que los usuarios de las residencias de mayores públicas y concertadas recobren sus pagas extraordinarias, dejando de estar sujetas a la base de cálculo que determina las aportaciones mensuales por plaza de residentes."

Y las Comisiones, por mayoría con el voto afirmativo del Grupo Municipal Socialista y reserva de voto de los Grupos Municipales Popular, Izquierda Unida-Verdes y Ciudadanos, acordaron informar favorablemente la moción del Grupo Municipal Socialista y proponer al Excmo. Ayuntamiento Pleno la adopción de los acuerdos contenidos en la misma."

En nombre del Grupo Municipal Socialista interviene D.^a Andrea Periago López defendiendo la moción presentada y reiterando los argumentos contenidos en la misma.

En nombre del Grupo Municipal Ciudadanos interviene D. Antonio Meca García poniendo en cuestión la utilidad de esta moción ya que este asunto se está tratando en el Congreso dentro del Pacto de Toledo y considerando que el problema de fondo de las pensiones lo genera el paro.

Seguidamente interviene D.^a Adoración Peñas en nombre del Grupo Municipal Izquierda Unida-Verdes indicando que se trata de un colectivo especialmente vulnerable sobre todo con los recortes de estos últimos años siendo las pensiones en España el colchón para miles de familias. Añadió que espera que hoy si se aprueba el problema de los pensionistas murcianos que en otras ocasiones hemos pedido.

En nombre del Grupo Municipal Popular interviene D. Juan Francisco Martínez mostrando una serie de datos que a su juicio demuestran la mala gestión del sistema de pensiones y el empleo durante el mandato del Partido Socialista, y es ahora el Partido Popular el que con medidas duras trata de corregir la situación creada por los anteriores gobiernos. Para el Partido Popular la única solución al problema es la generación de empleo habiéndose puesto en marcha una comisión para estudiar este problema y sus conclusiones se trasladarán a la comisión permanente del Pacto de Toledo y de ahí han de salir las decisiones para solucionar el problema. A continuación propuso la modificación de los acuerdos en el siguiente sentido:

El primer acuerdo se sustituiría por "Que el Ayuntamiento de Lorca inste al Gobierno de España a continuar trabajando en cambios y modificaciones del sistema público de pensiones mediante el diálogo social y la comisión permanente del Pacto de Toledo del Congreso de los Diputados".

El segundo acuerdo queda matizado en el sentido de que el Consejo de Gobierno estudie la posibilidad de que se lleve a cabo lo que en el acuerdo se propone.

De nuevo interviene D.^a Andrea Periago considerando que al ser muchos los ciudadanos lorquinos afectados no está de más apoyar desde aquí esta iniciativa, ya que lo que no se garantice hoy tendrá que asumirlo en el futuro Servicios Sociales. Finalmente dijo que mantenía los acuerdos propuestos y no aceptaba las enmiendas.

A continuación el Sr. Alcalde a petición del Grupo Ciudadanos propuso la votación por separado de los acuerdos.

A continuación el Sr. Alcalde somete a votación ordinaria a mano alzada la aprobación del punto primero de la moción y practicada la misma dio el siguiente resultado:

Votos afirmativos: 11.
Votos negativos: 13.
Se abstienen: 1.

Y el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por mayoría, rechazó el punto primero de la moción.

A continuación el Sr. Alcalde somete a votación ordinaria a mano alzada la aprobación del punto segundo de la moción y practicada la misma dio el siguiente resultado:

Votos afirmativos: 12.
Votos negativos: 13.
Se abstienen: 0.

Y el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por mayoría, rechazó el punto segundo de la moción.

A continuación el Sr. Alcalde somete a votación ordinaria a mano alzada la aprobación del punto primero con la enmienda introducida por el Grupo Popular y practicada la misma dio el siguiente resultado:

Votos afirmativos: 14.
Votos negativos: 3.
Se abstienen: 8.

Y el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por mayoría, adoptó el siguiente acuerdo:

1º.- Que el Ayuntamiento de Lorca inste al Gobierno de España a continuar trabajando en cambios y modificaciones del sistema público de pensiones mediante el diálogo social y la comisión permanente del Pacto de Toledo del Congreso de los Diputados.

A continuación el Sr. Alcalde somete a votación ordinaria a mano alzada la aprobación del punto segundo con la enmienda introducida por el Grupo Popular y practicada la misma dio el siguiente resultado:

Votos afirmativos: 14.
Votos negativos: 0.
Se abstienen: 11.

Y el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por mayoría, adoptó el siguiente acuerdo:

2º.- Que el Excmo. Ayuntamiento de Lorca inste al Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia a que estudie la posibilidad de que los usuarios de las residencias de mayores públicas y concertadas recobren sus pagas extraordinarias, dejando de estar sujetas a la base de cálculo que determina las aportaciones mensuales por plaza de residentes.

VI.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA PARA LA MEJORA Y MANTENIMIENTO DE LAS INFRAESTRUCTURAS EN LA PEDANÍA DE CAZALLA.

Conocido dictamen de la Comisión de Administración Municipal conjunta con la de Urbanismo, Vivienda y Medio Ambiente emitido el día 24 de los corrientes que dice lo siguiente:

"Se da cuenta de una moción del Grupo Municipal Socialista que dice lo siguiente:

"Cazalla es una de las diputaciones que conforman el cinturón de la huerta de Lorca, situada a poco más de un kilómetro del centro urbano y, sin duda, con un encanto y riqueza paisajística característicos. La base de su economía radica en la ganadería y la agricultura tradicional de regadío, siendo también espacio de asentamiento de industrias de diversos ámbitos, conviviendo en armonía con un gran diseminado de viviendas. Sin embargo, la pedanía de Cazalla no ha quedado exenta de las políticas de

abandono que ha venido practicando insistentemente el Partido Popular para las zonas rurales.

Desde el Partido Socialista hemos venido denunciando la crítica situación en la que se encuentran nuestras Diputaciones, y la necesidad de que se lleven a cabo actuaciones rápidas en las mismas para así evitar su despoblación y facilitar la actividad de las personas que viven en ellas, siempre con la premisa de nuestras pedanías también son Lorca.

La economía de nuestras pedanías se ha visto seriamente dañada por la crisis económica de la que aún estamos saliendo, no siendo menos importante el impacto que para ellas han tenido las catástrofes naturales sufridas. Sus han sido conscientes de que desde el 11 de Mayo de 2011 la prioridad debía ser la reconstrucción de la ciudad. Así lo reconocían, sentían y expresaban. Pero esta voluntad y generosidad de los lorquinos residentes en pedanías ha sido tomada y llevada al extremo por el Partido Popular que, abusando de ésta, ha llevado a muchas de ellas al borde del más absoluto abandono.

Desde el PSOE consideramos que si como se afirma desde la Administración Central, Autonómica y Local, la reconstrucción de Lorca se encuentra en un 90%, ha llegado el momento de reforzar las inversiones en las pedanías y recompensar la generosidad demostrada durante estos últimos años, y no podemos consentir que al amparo de las excusas de la crisis y más de seis años después de las catástrofes naturales (de las que los vecinos de Cazalla no estuvieron totalmente exentos) la dejadez del Ayuntamiento sea tal que ni tan siquiera se lleve a cabo el mantenimiento de las infraestructuras ya existentes, ni se doten de los mismos servicios que disfrutaban los habitantes de otros lugares del término municipal mientras se están llevando a cabo grandes proyectos que distan mucho de ser necesarios para la reconstrucción de Lorca. Como tampoco puede ser excusa las actuaciones realizadas en las últimas semanas. Actuaciones reivindicadas desde tiempo inmemorial y comprometidas públicamente desde hace años, máxime, cuando por ejemplo, las actuaciones realizadas han sido insuficientes, mal planificadas y dejan mucho que desear.

Desde el Grupo Municipal Socialista, fruto de las continuas visitas que junto a vecinos y colectivos hemos realizado de forma periódica a la pedanía, tenemos conocimiento de primera mano de cuáles son las principales carencias y justas demandas que presenta Cazalla en la actualidad; y que son:

Mejoras en Caminos: *Reasfaltado del camino de Los Condes, el reasfaltado del camino Travesía Cruz de la Olivera, el asfaltado de la parte final del Camino Feli, el ensanche de la Travesía Puente el Ronco y sustitución del transformador eléctrico, adecuación y limpieza de los arcenes del Camino Feli y conversión en Carril Bici para comunicarlo con carretera de Águilas, el repintado de las líneas del Carril del Vela incluyendo un Carril Bici que comunique el de Camino Central con Carretera de Águilas, convertir el camino Travesía de la Asociación en Ciclo-Calle, con su respectiva señalización.*

Alumbrado de caminos: *finalizar en Vereda de los Seguras, en carretera de Águilas, en Travesía Puente el Ronco y camino Central.*

Parque Infantil: *la reparación de la valla de madera del parque y reposición de valla separadora, sustitución de los juegos infantiles deteriorados, instalación de aparatos de Gerontogimnasia e incrementar las tareas de limpieza.*

Local Social: *la adquisición de la parcela contigua para ampliación del terreno del local social, la reparación del vallado del campo de futbol y mejora de su pavimento, la reparación de las aceras y revestimientos exteriores, la renovación de los equipos informáticos del*

Aula de Informática e instalación de zona wifi, la reparación del suelo de la cantina, el alumbrado en la zona de barbacoas, la reparación de mesas y cocinas y la revisión del arbolado.

General: *la sustitución de las tuberías de Fibrocemento, la reposición de las cajas de contadores de Agua Potable rotas durante las obras de carretera de Águilas y las acometidas de Saneamiento de la margen izquierda, colocación de señalización vertical con "Diputación de Cazalla" en toda la pedanía, la reparación de las marquesinas de transporte Público y colocación de nuevas, la limpieza y mantenimiento de los arcenes y la limpieza del Canal del Aneal.*

Carril Bici: *la reposición de los bolardos, instalación de señalización vertical y mediante cartelería informativa del recorrido así como de aviso a usuarios con perros, la retirada y limpieza de arena de muchos tramos y el asfaltado del Carril Bici de carretera de Águilas.*

Todas estas demandas no les deben de ser nuevas al Equipo de Gobierno del PP, pues son las mismas que año tras año desde la propia Asociación de Vecinos han puesto sobre la mesa en las reuniones que han mantenido con ellos y de las que en algún cajón deben tener copia; entendemos que pueden resultar muchas, pero son el resultado de los incumplimientos sistemáticos que año tras año se han ido produciendo. Por todo ello y para lograr dar una solución a esta situación de continuos incumplimientos y abandono generalizado a la pedanía de Cazalla, el Grupo Municipal Socialista en el Ayuntamiento de Lorca presenta para su debate y aprobación los siguientes **ACUERDOS:**

PRIMERO.- Que el Ayuntamiento de Lorca, junto a una representación de los distintos colectivos de la pedanía mantengan una reunión en el plazo de 15 días, en la que de nuevo se pongan sobre la mesa todas las demandas descritas, para que de acuerdo a las disposiciones presupuestarias disponibles se establezca planificación calendarizada de actuaciones, con indicación de los plazos establecidos para su ejecución, dando traslado de estos a este Grupo Municipal.

SEGUNDO.- Que el Ayuntamiento de Lorca cumpliendo con el compromiso adquirido con los vecinos del Camino Felí en cuanto al alumbrado, proceda a la ampliación de éste, ya que en la actuación realizada no se ha dado cumplimiento a su compromiso en su totalidad."

Y las Comisiones, por mayoría con el voto afirmativo del Grupo Municipal Socialista y reserva de voto de los Grupos Municipales Popular, Izquierda Unida-Verdes y Ciudadanos, acordaron informar favorablemente la moción del Grupo Municipal Socialista y proponer al Excmo. Ayuntamiento Pleno la adopción de los acuerdos contenidos en la misma."

En nombre del Grupo Municipal Socialista interviene D. Antonio Navarro defendiendo la moción presentada y reiterando los argumentos contenidos en la misma.

En nombre del Grupo Municipal Ciudadanos interviene D. Antonio Meca García manifestando el apoyo de su grupo a cualquier demanda de los ciudadanos de nuestras pedanías por considerar que tienen los mismos

derechos que el resto de vecinos de la ciudad y considera conveniente realizar un estudio económico de costes para analizar las prioridades. Finalmente anuncia el voto afirmativo de su grupo.

Seguidamente interviene D.^a Gloria Martín en nombre del Grupo Municipal Izquierda Unida-Verdes anunciando el voto afirmativo de su grupo pero considerando que como el acuerdo no concreta la disponibilidad presupuestaria va a facilitar el que no se cumpla. Considera necesario la creación de un mapa de inversiones territoriales que sea real ya que muchas pedanías necesitan actuaciones urgentes.

En nombre del Grupo Municipal Popular interviene D. Ángel Ramón Meca diciendo que con sus intervenciones los portavoces demuestran un gran desconocimiento de nuestras pedanías ya que al parecer las visitan poco. La pedanía de Cazalla ha tenido muchas inversiones desde el año 2007 y posiblemente es una de las que mejores instalaciones e infraestructuras tiene. En cuanto al alumbrado del Camino Felí se decidió actuar en varios tramos ya que si se hubiese hecho un contrato mayor no se hubiesen podido cumplir los plazos de la subvención. Finalmente anunció que van a votar en contra del primer punto ya que el equipo de gobierno actúa de conformidad con los vecinos en lo más prioritario y respecto del segundo anunció que se va a hacer.

Interviene de nuevo D. Antonio Navarro contestando a las intervenciones de los portavoces que la intención del Partido Socialista no es decidir lo prioritario sino que se mantengan reuniones con los vecinos y después se decida. Añadió que la actuación del Camino Felí se podía haber previsto con más antelación.

A continuación el Sr. Alcalde dispuso la votación por separado de los puntos de la moción en base a la postura manifestada por D. Ángel Meca.

A continuación el Sr. Alcalde somete a votación ordinaria a mano alzada la aprobación del punto primero de la moción y practicada la misma dio el siguiente resultado:

Votos afirmativos: 13.
Votos negativos: 12.
Se abstienen: 0.

Y el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por mayoría, rechazó el punto primero de la moción.

A continuación el Sr. Alcalde somete a votación ordinaria a mano alzada la aprobación del punto segundo de la moción.

Y el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, adoptó los siguientes acuerdos:

2º.- Que el Ayuntamiento de Lorca cumpliendo con el compromiso adquirido con los vecinos del Camino Felí en cuanto al alumbrado, proceda a la ampliación de éste, ya que en la actuación realizada no se ha dado cumplimiento a su compromiso en su totalidad.

VII.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA PARA LA INMEDIATA CONSTITUCIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE LA INSTITUCIÓN FERIAL DE LORCA (IFELOR).

Conocido dictamen de la Comisión de Administración Municipal conjunta con la de Urbanismo, Vivienda y Medio Ambiente emitido el día 24 de los corrientes que dice lo siguiente:

“Se da cuenta de una moción del Grupo Municipal Socialista que dice lo siguiente:

“Pese a los continuos incumplimientos en los plazos de ejecución y dificultades en su financiación, por la que aún hoy seguimos preocupados, el nuevo Recinto Ferial de Santa Quiteria y Palacios de Congresos tiene visos de ser una realidad en breve.

Desde el Grupo Municipal Socialista consideramos vital que esta infraestructura se ponga en funcionamiento desde el minuto uno, de modo que esta pueda servir de impulso y reactivación económica, turística y comercial de nuestra ciudad desde su inauguración.

Por ello se hace necesario, más que nunca, la constitución y puesta en funcionamiento de IFELOR, institución que los socialistas lorquinos llevamos demandando desde hace más de una década en consonancia con las reivindicaciones históricas de los empresarios y sociedad lorquina. Es imprescindible que, de forma inmediata, se constituya esta institución ferial para que empiece a trabajar en la promoción del futuro recinto ferial y no se pierdan excelentes oportunidades de promoción como la que podía haber supuesto la proyección de esta nueva oferta de Lorca en FITUR.

Un proyecto que asciende a más de 14 millones de euros, financiados a través de Fondos FEDER y del Banco Europeo de Inversiones necesita de una gestión eficaz mediante una institución independiente, autónoma y capaz de autofinanciarse, y cuyo objetivo sea consolidar las ferias ya implantadas en Lorca, recuperar las pérdidas e impulsar otras nuevas. Además ésta ha de ser capaz de aglutinar e incorporar a los entes que sustentan las actuales ferias, consiguiendo reforzarlas y añadiéndoles un plus acorde a la categoría forjada durante años.

Asimismo, esta institución ha de llenar de contenidos al Palacio de Congresos, con contenidos de calidad y garantizando su continuidad en el tiempo. Cabe hacer especial hincapié en que el turismo de congresos está en auge, cuestión a la que Lorca no puede permanecer ajena. Se trata de una fuente de ingresos y riqueza para las ciudades que los acogen, repercutiendo directamente en sus economías locales. Todo ello ha de ir unido a una oferta de ocio y cultura que consolide una infraestructura sobre las que recaen muchas expectativas.

Se ha de aprovechar al máximo la enorme inversión que supone el nuevo Recinto Ferial y Palacio de Congresos de Santa Quiteria, el cual ha de convertirse en un pilar fundamental que devuelva a Lorca el prestigio perdido durante los últimos años, para volver a ser referente comarcal en el ámbito ferial y cultural.

Por ello, desde el PSOE insistimos en apostar por la constitución y puesta en marcha de la Institución Ferial de Lorca (IFELOR) de forma inmediata.

Por todo ello y en nuestro afán de ejercer una oposición propositiva, el Grupo Municipal Socialista en el Ayuntamiento de Lorca presenta para su debate y aprobación los siguientes **ACUERDOS**:

PRIMERO. - Que el Ayuntamiento de Lorca, en el plazo de 30 días, impulse la creación de una Comisión Trabajo, compuesta por representantes de todos los grupos políticos con representación en el Ayuntamiento de Lorca y todos los agentes sociales y económicos de nuestra ciudad, para la constitución y puesta en marcha de la Institución Ferial de Lorca IFELOR.

SEGUNDO.- Que el director gerente u órgano equivalente de dirección se seleccione respetando los principios constitucionales de igualdad, mérito y capacidad, descartando la designación directa o "a dedo".

Y las Comisiones, por mayoría con el voto afirmativo del Grupo Municipal Socialista y reserva de voto de los Grupos Municipales Popular, Izquierda Unida-Verdes y Ciudadanos, acordaron informar favorablemente la moción del Grupo Municipal Socialista y proponer al Excmo. Ayuntamiento Pleno la adopción de los acuerdos contenidos en la misma."

En nombre del Grupo Municipal Socialista interviene D. Isidro Abellán defendiendo la moción presentada y reiterando los argumentos contenidos en la misma.

En nombre del Grupo Municipal Ciudadanos interviene D. Antonio Meca García diciendo que ha de ser el Consejo Sectorial el que decida qué persona va a dirigir la institución y que se olvide la posibilidad de imponer a personas de su partido.

Seguidamente interviene D. Pedro Sosa en nombre del Grupo Municipal Izquierda Unida-Verdes indicando que tenemos en la ciudad varias instituciones como Cámara de Comercio y Ceclor que no funcionan por no existir en la ciudad tejido empresarial por lo que considera que se deberían potenciar las ferias que ya funcionan como SEPOR. Añadió que desde su grupo van a estar muy pendientes de la puesta en marcha de esta institución aunque el calendario lo marcará el equipo de gobierno.

Interviene el Sr. Alcalde agradeciendo la presentación de esta moción al Partido Socialista ya que la considera muy constructiva y anunciando que espera que el recinto se termine este año siendo posible también que se pida una última prórroga al BEI para la financiación de proyectos. Añadió que IFELOR, en cuanto a su gestión debe ser fruto del consenso de todos los partidos. A continuación propuso realizar una serie de consultas para posteriormente celebrar una Junta de Portavoces en la que se debatiría una propuesta abierta para debatir en Pleno. En cuanto al segundo punto considera que el modelo que se elija determinará la forma de seleccionar al gerente. Añadió que quiere que se trabaje desde el principio sobre una propuesta del equipo de gobierno y propuso ampliar el plazo hasta 90 días.

A continuación intervino el Sr. Secretario indicando que la comisión de trabajo deberá estudiar la posibilidad de constitución de nuevos organismos autónomos dadas las restricciones de la ley en este sentido y de conformidad también con la Ley de Ferias de la Región de Murcia. A continuación dio lectura a una posible propuesta de acuerdos en base a lo expresado por los grupos anteriormente:

"A través de la Junta de Portavoces se procederá a la puesta en marcha de un equipo de trabajo para el estudio de la propuesta inicial que el equipo de gobierno debe llevar a cabo en el plazo máximo de tres meses, de constitución de la institución ferial de Lorca."

Interviene D. Isidro Abellán aceptando la propuesta de enmienda planteada al punto primero en base a la intervención del Sr. Alcalde y respecto del punto segundo tiene dudas en que sea necesario saber a priori la forma de gestión para seleccionar al gerente.

A continuación el Sr. Alcalde somete a votación ordinaria a mano alzada la aprobación de la moción con la enmienda planteada por el Grupo Municipal Popular.

Y el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, adoptó el siguiente acuerdo:

1º.- A través de la Junta de Portavoces se procederá a la puesta en marcha de un equipo de trabajo para el estudio de la propuesta inicial que el equipo de gobierno debe llevar a cabo en el plazo máximo de tres meses, de constitución de la institución ferial de Lorca.

VIII.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL IZQUIERDA UNIDA-VERDES SOBRE EL VANDALISMO HACIA LOS BIENES PÚBLICOS EN LORCA.

Conocido dictamen de la Comisión de Administración Municipal conjunta con la de Urbanismo, Vivienda y Medio Ambiente emitido el día 24 de los corrientes que dice lo siguiente:

"Se da cuenta de una moción del Grupo Municipal Izquierda Unida-Verdes que dice lo siguiente:

"Hace apenas un mes el Alcalde de Lorca denunciaba en las redes sociales y medios de comunicación el destrozo causado en varios bancos de piedra y madera de las alamedas lorquinas. Una denuncia que no pasó de las redes sociales, ni, que sepamos, ha tenido un posterior recorrido. Lo mismo sucede con los continuos ataques de los que es objeto la Pasarela del Guadalentín en su parte acristalada, la iluminación o las losetas del bulevar contiguo; las pintadas en paredes, fachadas y muros en las calles de Lorca, algunas de ellas en bienes culturales relevantes; la rotura de papeleras, farolas, contenedores, etc.; el daño del que son objeto determinadas esculturas de bronce de la zona histórica, como el empeño por dejar sin espada a la estatura de Alfonso X de la Plaza de España o sin gafas al busto del poeta Eliodoro Puche en la calle Barandillas; los daños producidos en jardines o en el mobiliario y juegos infantiles de algunos parques de Lorca...

En octubre del pasado año, nuestro concejal de obras afirmaba que el Ayuntamiento de Lorca "no tiene capacidad económica para hacer frente a los costes que suponen los actos vandálicos cada año en el municipio". También decía que "tenemos destinada una cuadrilla de trabajadores solo para reponer lo que rompen", que "en los últimos meses se ha llevado la palma el robo de cable, y también los destrozos en aseos públicos de los que se llevan hasta los inodoros, y que han supuesto una factura en los últimos tres meses de 60.000 euros", para terminar asegurando que "esto ha llevado al Ayuntamiento a iniciar una campaña de concienciación y sensibilización en los próximos meses para evitar actos vandálicos".

Reseñadas estas declaraciones del Alcalde y del Concejal de Obras, no nos consta que se haya iniciado campaña alguna de sensibilización en nuestra ciudad, ni que el gobierno local esté arbitrando medidas de la naturaleza que sean para afrontar el vandalismo creciente del que es objeto el mobiliario urbano y otros bienes públicos de Lorca.

Desde el convencimiento de que no debemos conformarnos con la puntual denuncia pública sin más, que además suele carecer de recorrido y

se agota en la noticia de un día, creemos que hay que adoptar otras medidas y ese es el objetivo de la presente moción.

En tal sentido ya adelantamos que proponemos una primera medida de naturaleza pedagógica consistente en cuantificar puntualmente todo acto de vandalismo en Lorca y realizar una cuantificación global por cada año de lo que cuesta a los lorquinos estas actitudes incívicas que se suceden en la ciudad. Eso ya se hace en muchos ayuntamientos españoles. Hay que informar a los lorquinos de los miles de euros que tenemos que detraer de otros servicios públicos y de lo que sacrificadamente se aporta a través de los tributos, para hacer frente a estos actos. Esa información tal vez podría disuadir a algunos potenciales vándalos y, si no es así, por lo menos ayudaría a alentar en el resto de lorquinos la necesidad de denunciar cuando sean testigos de este tipo de actos.

En esa misma esfera pedagógica traemos a colación una de las conclusiones finales de un estudio sociológico realizado hace algunos años en torno a estos comportamientos *"el vandalismo como fenómeno emergente en las grandes ciudades"* en el que un equipo de sociólogos afirmaba:

"Somos conscientes de que no es automática la asociación entre vandalismo y exclusión social, pero entendemos que la desatención pública a estas agresiones contra el patrimonio y su descalificación como "gamberrismo gratuito y sin sentido" nos está privando de un sutil "pulsímetro del descontento social" en nuestras ciudades. Descontento entendido en sentido amplio y complejo, en la medida en que la ciudad, por diversas razones, se vuelve hostil a sus moradores, hasta el punto en el que éstos elaboran un marco de relación con aquélla en el que la violencia vandálica es uno de sus lenguajes".

Con independencia de que se esté o no de acuerdo con esas conclusiones, lo cierto es que Lorca necesita también educar en la defensa de lo público, del espacio y el patrimonio de todos. En tal sentido otros municipios que sufren este fenómeno desarrollan iniciativas, con el concurso de asociaciones vecinales, juveniles, deportivas, etc., de defensa del espacio público que tal vez sería oportuno desarrollar en nuestra ciudad y en nuestros barrios.

Y combinado con lo anterior, no se nos olvida que también hay que controlar, perseguir, denunciar, sancionar y cobrarse los daños que algunos hacen en el patrimonio de todos. La actual "ordenanza municipal sobre protección de la convivencia ciudadana y prevención de actuaciones antisociales", más allá de ser accionada para vulnerar derechos fundamentales, no está sirviendo para nada. Tampoco nos consta, ni noticias hay de ello, que se vaya judicialmente contra los bienes de quienes son sorprendidos dañando el patrimonio de todos, y en caso de carecer de recursos para hacer frente al daño, que se inste a la imposición de sanciones consistentes en trabajos en beneficio de la comunidad. En tal sentido creemos oportuno abrir un debate sobre la conveniencia de la colocación puntual de cámaras en algunas zonas o elementos concretos del patrimonio urbano lorquino que son continuamente pasto del vandalismo, como Las Alamedas o la Pasarela del Guadalentín.

En virtud de lo anterior, del Pleno solicito la aprobación de los siguientes **ACUERDOS**:

1.- El gobierno local procederá a la cuantificación puntual del daño ocasionado por todo acto de vandalismo contra los bienes públicos que se produzca en Lorca. Del mismo modo realizará una cuantificación por cada ejercicio. Se dará publicidad de las mismas a través de los medios de comunicación instando a la colaboración ciudadana para la defensa del patrimonio pública y la persecución estas conductas.

2.- El gobierno local diseñará, para su desarrollo durante el presente año, jornadas de defensa del espacio público en el centro de Lorca

y en sus barrios, en colaboración con asociaciones vecinales, juveniles, culturales, deportivas, etc.

3.- El gobierno local, además de accionar las medidas sancionadoras contenidas en su "ordenanza municipal sobre protección de la convivencia ciudadana y prevención de actuaciones antisociales" para la persecución de actos vandálicos, actuará judicialmente contra los responsables de los actos citados cuando legalmente sea posible.

4.- El gobierno local encargará a sus servicios técnicos un informe que contemple los aspectos económicos y jurídicos sobre la oportunidad de instalar cámaras de seguridad en los espacios públicos de Las Alamedas y la Pasarela del Guadalentín."

Y las Comisiones, por mayoría, con el voto afirmativo del Grupo Municipal Izquierda Unida-Verdes y reserva de voto de los Grupos Municipales Popular, Socialista y Ciudadanos, acordaron informar favorablemente la moción del Grupo Municipal Izquierda Unida-Verdes y proponer al Excmo. Ayuntamiento Pleno la adopción de los acuerdos contenidos en la misma."

En nombre del Grupo Municipal Izquierda Unida-Verdes interviene D. Pedro Sosa defendiendo la moción presentada y reiterando los argumentos contenidos en la misma.

En nombre del Grupo Municipal Ciudadanos interviene D. Antonio Meca García anunciando el apoyo de su grupo a la moción, considerando una buena medida la instalación de cámaras y en cuanto a la pasarela Manterola indicó que por motivos de interés público se debe estudiar por los servicios jurídicos del Ayuntamiento la posibilidad de no cumplir las cláusulas del contrato que impiden la sustitución de los cristales por otro material.

En nombre del Grupo Municipal Socialista interviene D.^a María Soledad Sánchez indicando que no es la primera vez que su grupo y el de Izquierda Unida denuncian esta situación poniéndose de manifiesto la incapacidad del equipo de gobierno en esta materia, destacando que además de la concienciación vecinal son necesarias otras actuaciones del equipo de gobierno como por ejemplo el aumento de los trabajadores de la brigada de mantenimiento. Finalmente mostró su acuerdo con la propuesta del portavoz de Ciudadanos de estudiar el contrato de la pasarela Manterola.

Seguidamente interviene D.^a María Belén Pérez en nombre del Grupo Municipal Popular diciendo al Sr. Sosa que se adhieren prácticamente a la totalidad de la moción pero quiere puntualizar que el equipo de gobierno realizó una actuación inmediata ante los hechos ocurridos en las alamedas habiendo sido detenidos los autores en colaboración con la Policía Nacional. Añadió que ante cualquier acto de este tipo se actúa por los distintos servicios y concejalías implicadas, respecto de las medidas educativas indicó que se dan charlas por la Unidad Tutor de la Policía y que el Alcalde ya dio instrucciones para la instalación de cámaras de seguridad. Finalmente propone que el punto cuarto de la moción quede matizado en el sentido de que el Ayuntamiento continúe con el expediente relativo a la instalación de cámaras.

De nuevo interviene D. Pedro Sosa aceptando la enmienda propuesta por la Sra. Pérez y esperando que se cumplan los acuerdos.

A continuación el Sr. Alcalde somete a votación ordinaria a mano alzada la aprobación de la moción con la enmienda introducida por el Grupo Municipal Popular.

Y el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, adoptó los siguientes acuerdos:

1º.- El gobierno local procederá a la cuantificación puntual del daño ocasionado por todo acto de vandalismo contra los bienes públicos que se produzca en Lorca. Del mismo modo realizará una cuantificación por cada ejercicio. Se dará publicidad de las mismas a través de los medios de comunicación instando a la colaboración ciudadana para la defensa del patrimonio pública y la persecución estas conductas.

2º.- El gobierno local diseñará, para su desarrollo durante el presente año, jornadas de defensa del espacio público en el centro de Lorca y en sus barrios, en colaboración con asociaciones vecinales, juveniles, culturales, deportivas, etc.

3º.- El gobierno local, además de accionar las medidas sancionadoras contenidas en su "ordenanza municipal sobre protección de la convivencia ciudadana y prevención de actuaciones antisociales" para la persecución de actos vandálicos, actuará judicialmente contra los responsables de los actos citados cuando legalmente sea posible.

4º.- El gobierno local continuará con la tramitación del expediente administrativo relativo a la instalación de cámaras de seguridad en espacios públicos municipales.

IX.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL IZQUIERDA UNIDA-VERDES SOBRE SUBVENCIONES MUNICIPALES A COLECTIVOS DE LORCA.

Conocido dictamen de la Comisión de Administración Municipal conjunta con la de Urbanismo, Vivienda y Medio Ambiente emitido el día 24 de los corrientes que dice lo siguiente:

"Se da cuenta de una moción del Grupo Municipal Izquierda Unida-Verdes que dice lo siguiente:

"Hace apenas unos días, el Grupo Municipal de IU-Verdes denunciaba las dificultades que está teniendo una asociación cultural lorquina -el grupo poético Espartaria- para cobrar el importe de una subvención de 2.000 euros con los que sufragar un recital poético musical realizado en junio del pasado año en la Plaza de Calderón y en el que intervino un nutrido grupo de poetas procedentes de diversos lugares de España.

La dilación para hacer efectivo este pago está comprometiendo ante ese conjunto de artistas el buen nombre de Lorca, de su Ayuntamiento y del grupo promotor de la actividad -Espartaria- por una actuación impagada que se enmarca en el programa "Tendencias Summer Fest Lorca 17", desarrollado el pasado verano en nuestra ciudad con más de una veintena de actuaciones culturales y musicales.

El anterior es sólo un ejemplo, de los múltiples y muy variados que existen, sobre el mal funcionamiento de nuestra administración local en materia de subvenciones. La asociación citada no ha sido la única que ha acudido a nuestro grupo municipal para poner de relieve las deficiencias de las que adolece la política de subvenciones municipales, y la necesidad de proceder a una revisión en profundidad de la misma.

Lorca debería contar con un reglamento de subvenciones propio, pero, con reglamento o sin él, el gobierno local está obligado a sujetar su actuación en este ámbito a la Ley General de Subvenciones y al Reglamento

que la desarrolla. Como es sabido, la ley establece como norma común que las subvenciones deben estar sometidas a procedimientos y convocatorias de "concurrentia competitiva", y sólo excepcionalmente son aceptables las subvenciones directas, pero este Ayuntamiento, salvo en algún ámbito que ahora comentaremos, ha hecho que la excepción sea la regla y que la regla sea la excepción, de modo tal que las subvenciones en nuestro municipio suelen ser "concesiones graciosas" del concejal de turno guiadas por sus gustos, creencias, amistades y aficiones.

Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en el capítulo I establece como régimen general de concesión el de concurrentia competitiva. Un régimen que debe permitir hacer efectivos los principios inspiradores del otorgamiento de subvenciones previstos en la ley. La propuesta de concesión debería formularse con la participación de un órgano colegiado que tendrá la composición que se determine en las bases reguladoras. El artículo 8 de esta Ley establece los principios generales de la misma, disponiendo en su apartado 3 que:

"La gestión de las subvenciones a que se refiere esta ley se realizará de acuerdo con los siguientes principios:

- a) Publicidad, transparencia, concurrentia, objetividad, igualdad y no discriminación.*
- b) Eficacia en el cumplimiento de los objetivos fijados por la Administración otorgante.*
- c) Eficiencia en la asignación y utilización de los recursos públicos"*

Reseñadas las anteriores disposiciones, la realidad es que nuestro municipio no cumple la Ley. Tal vez podamos excluir de esta consideración anterior a la Concejalía de Deportes, donde nos consta que existe un baremo que se publica antes de la convocatoria de subvenciones. En ese baremo se establecen las competiciones que existen y la cantidad económica que se designa para cada una de ellas, por lo que quien se presenta y concurre al otorgamiento de una subvención conoce de antemano las cantidades a repartir.

También es verdad que los deportistas lorquinos plantean que la cantidad asignada es insuficiente y creen preciso dar un mayor impulso económico a las subvenciones de las asociaciones deportivas, teniendo en cuenta en nivel de actividades deportivas existente en Lorca.

Todo lo contrario ocurre en el ámbito de la cultura. A diferencia de lo que sucede en materia deportiva en esta Concejalía no existen subvenciones públicas, sino ayudas puntuales no encauzadas en procedimiento reglado alguno, que, por cierto, cobran los beneficiarios con mucho retraso, como ya hemos denunciado.

Creemos que en este área debería existir una convocatoria pública de subvenciones, reglada, donde el personal técnico valorase los proyectos que se presentan en esa convocatoria pública en función de diferentes criterios técnicos. Ese mismo personal técnico, sobradamente cualificado del que dispone esta concejalía, debería estar además gestionando servicios y actividades municipales que en la actualidad son gestionados por empresas privadas: feria, teatro guerra, noche de los museos, música en navidad, etc. Si los técnicos municipales de cultura hicieran este trabajo, que están capacitados de sobra y tienen la

experiencia para ello, el dinero que el gobierno local destina a estas empresas podría revertir en un mejor servicio en materia de cultura.

Y, en parecido términos, se desenvuelve la política de subvenciones en otras áreas municipales para financiar actividades de ONGs y otras asociaciones de índole variada.

Estamos convencidos de la necesidad de dar un giro de ciento ochenta grados en esta política de fomento municipal, y a tal fin, además de exigir que toda subvención acordada en este Ayuntamiento cumpla rigurosamente con las disposiciones legales, creemos oportuno que nuestra administración local se dote de un reglamento de subvenciones específico, que ofrezca garantías para todas las asociaciones de Lorca, que esté presidido por la igualdad, la imparcialidad, la objetividad y la concurrencia competitiva y que mejore la gestión y tramitación de estas ayudas.

En virtud de lo expuesto, del Pleno solicito la aprobación del siguiente ACUERDO:

El Ayuntamiento de Lorca, a través de sus servicios jurídicos, elaborará y aprobará a la mayor brevedad posible y dentro del primer trimestre de este año, un Reglamento General de Subvenciones que ordene adecuadamente las mismas y que garantice que las subvenciones concedidas por la administración local lorquina se sujetan a los principios de publicidad, transparencia, concurrencia, objetividad, igualdad y no discriminación, eficacia en el cumplimiento de los objetivos fijados por la Administración otorgante y eficiencia en la asignación y utilización de los recursos públicos."

Y las Comisiones, por mayoría, con el voto afirmativo del Grupo Municipal Izquierda Unida-Verdes y reserva de voto de los Grupos Municipales Popular, Socialista y Ciudadanos, acordaron informar favorablemente la moción del Grupo Municipal Izquierda Unida-Verdes y proponer al Excmo. Ayuntamiento Pleno la adopción de los acuerdos contenidos en la misma."

En nombre del Grupo Municipal Izquierda Unida-Verdes interviene D.^a Adoración Peñas defendiendo la moción presentada y reiterando los argumentos contenidos en la misma.

En nombre del Grupo Municipal Ciudadanos interviene D. Antonio Meca García manifestando su duda sobre la necesidad de un reglamento municipal en esta materia ya que considera que con cumplir la ley sería suficiente.

En nombre del Grupo Municipal Socialista interviene D. Diego José Mateos felicitando a Izquierda Unida por la presentación de la moción, anuncia el voto afirmativo de su grupo por considerar que este reglamento puede favorecer la igualdad de oportunidades de todos.

Seguidamente interviene D. Juan Francisco Martínez en nombre del Grupo Municipal Popular diciendo que el Ayuntamiento cumple rigurosamente la legislación en materia de subvenciones contando todas ellas con los informes de los técnicos y con la publicación de las mismas tal y como establece la normativa. Añadió que en la mayoría de subvenciones hay concurrencia competitiva, excepto en cultura donde son las propias asociaciones las que piden la subvención por lo que anuncia el voto negativo de su grupo ya que no hay concesiones gratuitas a ningún colectivo.

De nuevo interviene D.^a Adoración Peñas considerando que se han dado muchas subvenciones directas, que las ONG prefieren las convocatorias

públicas y que éste reglamento vendría a coordinar los diferentes criterios de otorgamiento que se dan en diferentes concejalías.

A continuación el Sr. Alcalde somete a votación ordinaria a mano alzada la aprobación de la moción y practicada la misma dio el siguiente resultado:

Votos afirmativos: 12.

Votos negativos: 13.

Se abstienen: 0.

Y el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por mayoría, rechazó la moción del Grupo Municipal Izquierda Unida sobre subvenciones municipales a colectivos de Lorca.

X.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL IZQUIERDA UNIDA-VERDES PARA CONSTRUCCIÓN DE UN NUEVO PUENTE SOBRE EL CAUCE DEL RÍO GUADALENTÍN PARA MEJORAR LAS COMUNICACIONES CON LOS BARRIOS DEL NORTE DE LA CIUDAD.

Conocido dictamen de la Comisión de Administración Municipal conjunta con la de Urbanismo, Vivienda y Medio Ambiente emitido el día 24 de los corrientes que dice lo siguiente:

“Se da cuenta de una moción del Grupo Municipal Izquierda Unida-Verdes que dice lo siguiente:

“Ya el Plan General aprobado en 2003, y a cuyas mejores previsiones apenas se ha dado cumplimiento, realizaba en su Memoria de Ordenación un severo diagnóstico sobre los problemas de comunicación que aquejan a los barrios del Norte y el Oeste de una ciudad cuyo carácter lineal y expansión transversal está condicionada fuertemente por el trazado ferroviario y la rambla de Tiata. Otro condicionante físico de importancia lo constituye el río Guadalentín que con sólo dos puentes sobre el cauce vacío deja a los barrios de esta zona prácticamente aislados.

La Diputación de Río y los barrios de San Cristóbal, Apolonia y Los Ángeles, están totalmente aislados en sus estructuras urbanas, conectándose exclusivamente a través de la calle Mayor y avenida de las Fuerzas Armadas. Problemas cuya exacta dimensión hemos podido comprobar, de manera reciente, con ocasión de las obras de remodelación de la calle Ortega Melgares. Cabe recordar aquí el lamentable episodio, denunciado por IU-Verdes, ocurrido con motivo de la salida en Lorca de una etapa de la Vuelta ciclista a España, al verse obligados los vehículos a transitar por el cauce del río Guadalentín, a pesar de encontrarnos en Alerta naranja por posibles episodios de gota fría. Esta es una conexión deficiente, realizada aprovechando un vado natural en el propio cauce del río y en la que no se pueden -y no se deben- realizar actuaciones de mejora dada la más que previsible oposición de la Confederación Hidrográfica del Segura.

Por otra parte, los barrios altos, situados en las faldas del Castillo tienen también problemas estructurales de escasa o nula conexión viaria con el resto de la ciudad, especialmente con aquellos situados al

otro lado del río. Circunstancias que han originado que estén aquejados por una profunda degradación de su parque edificado y adolezcan de los equipamientos y servicios necesarios para el adecuado desarrollo de la población.

La construcción de dicho puente debería ser el comienzo de las actuaciones de todo punto necesarias urgentes para la ejecución de los sistemas generales viarios que deberían articular y dar continuidad a la trama urbana de los barrios altos y los situados al oeste de la ciudad, necesitados de fuertes inversiones públicas, y que son los grandes olvidados en las obras de regeneración urbana financiadas con cargo al préstamo del Banco Europeo de Inversión.

Por todo ello, consideramos que la mejor solución técnica y urbanística, y la más aceptada desde el punto de vista social, sería dar cumplimiento al contenido del Plan General y construir un nuevo puente sobre el cauce del río. Entendemos que esta actuación puede contar con la financiación necesaria si a dicho proyecto se incorporan las bajas de los contratos adjudicados en las citadas obras de regeneración.

Dicho lo anterior, al pleno proponemos para su aprobación el siguiente **ACUERDO**:

Que el Ayuntamiento de Lorca, habilite los fondos y realice las actuaciones necesarias para la ejecución de las obras de conexión viaria previstas en el Plan General, consistentes en la construcción de un nuevo puente sobre el río Guadalentín para garantizar la continuidad del Sistema General viario denominado Ronda Distribuidora Oeste (SGV-4 Y SGV-5), a fin de resolver definitivamente los problemas de comunicación que aquejan a los barrios del Norte de Lorca."

Y las Comisiones, por mayoría, con el voto afirmativo del Grupo Municipal Izquierda Unida-Verdes y reserva de voto de los Grupos Municipales Popular, Socialista y Ciudadanos, acordaron informar favorablemente la moción del Grupo Municipal Izquierda Unida-Verdes y proponer al Excmo. Ayuntamiento Pleno la adopción de los acuerdos contenidos en la misma."

En nombre del Grupo Municipal Izquierda Unida-Verdes interviene D.^a Gloria Martín defendiendo la moción presentada y reiterando los argumentos contenidos en la misma. Añadió que acepta una posible enmienda del Grupo Popular en el sentido de que se actuará según las disponibilidades presupuestarias.

En nombre del Grupo Municipal Ciudadanos interviene D. Antonio Meca García dudando de la necesidad de esta infraestructura ya que no se aporta ningún estudio de demanda, de aislamiento de determinados barrios y de su prioridad respecto de otras actuaciones en el casco histórico.

En nombre del Grupo Municipal Socialista interviene D. Joaquín David Romera alegrándose de que el Grupo Izquierda Unida haya encontrado una actuación positiva y necesaria en el Plan General de 2003. Añadió que su grupo presentó en julio de 2017 una propuesta para el acondicionamiento provisional del badén en el río hasta que se acometiera el proyecto definitivo. Añadió que el Partido Popular no ha impulsado esta actuación habiéndolo prometido el anterior Alcalde cuando ganó las elecciones. Finalmente anunció su voto favorable y en caso de que no se apruebe que se haga el acondicionamiento provisional propuesto por su grupo.

Seguidamente interviene D.^a María Saturnina Martínez en nombre del Grupo Municipal Popular considerando que esta es una buena propuesta pero no se debe olvidar que el terremoto ha marcado las prioridades en las inversiones, por lo que plantea una enmienda ya que hay que terminar primero

las inversiones empezadas, indicando al Sr. Romera que la solución provisional ya se está tramitando. A continuación dio lectura a la enmienda:

“Que el Ayuntamiento de Lorca tenga en cuenta la previsión que hace el Plan General sobre la denominada ronda distribuidora oeste, y estudie su ejecución según las disponibilidades presupuestarias y la planificación de ejecución de las comunicaciones diarias comprometidas”

Interviene D.^a Gloria Martín contestando al Sr. Meca que esta es una demanda de los propios vecinos y que también es necesaria, al igual que la rehabilitación del casco histórico, para beneficiar a muchas familias humildes.

A continuación el Sr. Alcalde somete a votación ordinaria a mano alzada la aprobación de la moción con la enmienda propuesta por el Grupo Municipal Popular.

Y el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, adoptó los siguientes acuerdos:

1º.- Que el Ayuntamiento de Lorca tenga en cuenta la previsión que hace el Plan General sobre la denominada ronda distribuidora oeste, y estudie su ejecución según las disponibilidades presupuestarias y la planificación de ejecución de las comunicaciones diarias comprometidas.

XI.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL CIUDADANOS SOBRE EL USO DE LOS VEHÍCULOS MUNICIPALES FUERA DEL HORARIO LABORAL.

Conocido dictamen de la Comisión de Administración Municipal conjunta con la de Urbanismo, Vivienda y Medio Ambiente emitido el día 24 de los corrientes que dice lo siguiente:

“Se da cuenta de una moción del Grupo Municipal Ciudadanos que dice lo siguiente:

“Los aproximadamente 35.000 vehículos que integran el parque móvil nacional nos sitúa ya como el sexto país del mundo en coches oficiales. El Congreso, los organismos reguladores del Estado, los tribunales de justicia, el Gobierno, los ejecutivos autonómicos, las diputaciones provinciales, los cabildos, los ayuntamientos, las sociedades públicas y, por supuesto, las Fuerzas Armadas. Todos quieren su coche de empresa, aunque sea a costa del erario público.

Es de todos sabido que existe un determinado número de vehículos oficiales destinados exclusivamente al uso del Alcalde y de los concejales pertenecientes al Equipo de Gobierno.

Y es por ello que atendiendo al código ético personal de cada uno de los miembros de la corporación municipal, ya que no existe regulación alguna al respecto, lo deberían utilizar como medio de transporte que les facilite la ejecución y asistencia a los actos y deberes que se deriven de sus competencias asignadas.

Por lo tanto, apelando a las normas de buen gobierno y transparencia que todos compartimos, consideramos que no se debe hacer un uso personal de estos vehículos oficiales a fin de prevenir y eliminar

conductas inapropiadas que pueden suponer gastos innecesarios, perjudiciales para los intereses públicos.

Los vehículos municipales deben estar destinados para el desempeño de funciones públicas, en el horario laboral de sus usuarios, por lo tanto no deberían ser utilizados para fines personales, familiares o actividades electorales y políticas ajenas al servicio público.

La prensa lleva años haciéndose eco de estos desmanes:

- "El Gobierno de España, en acuerdo del Consejo de Ministros, acordó ya la restricción de los coches oficiales reformando el parque móvil racionalizando su uso con el objetivo de ahorrar optimizando los recursos".

- "El Ayuntamiento de Madrid exige una autorización expresa de la unidad administrativa responsable para el uso de vehículos oficiales fuera de la jornada laboral".

- "La Dirección General de la Policía detectó un "mal uso generalizado" en la utilización de vehículos oficiales dentro del cuerpo y remitió en su día una instrucción a todas las jefaturas superiores, comisarías generales, subdirecciones y jefaturas de división de España recordando la normativa vigente, que prohíbe usar vehículos oficiales para fines personales".

- "Fuentes del Ministerio de Defensa denunciaron que altos cargos del Ejército abusaban del uso de los vehículos oficiales en contra de las normas internas de austeridad".

En nuestro caso, estos vehículos oficiales debieran permanecer en dependencias municipales, como pueden ser el depósito de vehículos del Huerto de la Rueda, el aparcamiento de San Vicente o el de Pasarela, ya que tienen escasa demanda, y tiene espacio más que suficiente para albergarlos cuando no están siendo utilizados, suponiendo una mayor optimización de estos aparcamientos.

Teniendo en cuenta todo lo expuesto, el Grupo Municipal Ciudadanos- Partido de Ciudadanía, presenta esta Moción ante el Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Lorca de enero de 2018 y propone la adopción de los siguientes **ACUERDOS**:

1.- Que el uso de los vehículos municipales se destine exclusivamente para el desempeño de las funciones públicas dentro de la actividad y horario laboral.

2.- Que los vehículos municipales queden estacionados en los aparcamientos municipales fuera del horario de trabajo del personal que los utiliza."

Y las Comisiones, por mayoría, con el voto afirmativo del Grupo Municipal Ciudadanos y reserva de voto de los Grupos Municipales Popular, Socialista y de Izquierda Unida-Verdes, acordaron informar favorablemente la moción del Grupo Municipal Ciudadanos y proponer al Excmo. Ayuntamiento Pleno la adopción de los acuerdos contenidos en la misma."

En nombre del Grupo Municipal Ciudadanos interviene D. Antonio Meca García defendiendo la moción presentada y reiterando los argumentos contenidos en la misma.

A continuación intervinieron el resto de portavoces manifestando la necesidad de que se aclare si esta moción se refiere a los vehículos que utilizan los funcionarios o los que están a disposición de la Alcaldía y concejales, ya que estos últimos no tienen un horario laboral, añadiendo el Sr. Mateos que lo mejor sería hacer un estudio y si existe alguna actuación concreta de mal uso que se corrija, para no sembrar una sombra de duda sobre

el uso por parte de los funcionarios de estos vehículos. D. Francisco José García además anunció el voto negativo de su grupo ya que la utilización de los vehículos municipales está optimizada al compartirse el uso por los miembros del equipo de gobierno y los distintos servicios, quedando todos aparcados por la noche. Finalmente quiso dejar constancia del malestar de los funcionarios ante las noticias aparecidas sobre esta cuestión, que rechazan de plano, que son muy graves y que perjudican a esta institución.

Interviene D. Antonio Meca indicando que el titular aparecido en prensa es falso y malintencionado ya que no se generaliza la acusación sino que él se refirió a alguna práctica puntual que considera que es conocida por los miembros de esta Corporación.

A continuación el Sr. Alcalde somete a votación ordinaria a mano alzada la aprobación de la moción y practicada la misma dio el siguiente resultado:

Votos afirmativos: 1.
Votos negativos: 13.
Se abstienen: 11.

Y el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por mayoría, rechazó la moción del Grupo Municipal Ciudadanos sobre el uso de los vehículos municipales fuera del horario laboral.

XII.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL CIUDADANOS PARA QUE LAS COFRADÍAS DE SEMANA SANTA SE ENCARGUEN DE LA GESTIÓN DE VENTA DE LAS LOCALIDADES DE LAS TRIBUNAS FRENTE A PRESIDENCIA CON TOTAL TRANSPARENCIA.

Conocido dictamen de la Comisión de Administración Municipal conjunta con la de Urbanismo, Vivienda y Medio Ambiente emitido el día 24 de los corrientes que dice lo siguiente:

“Se da cuenta de una moción del Grupo Municipal Ciudadanos que dice lo siguiente:

“El Ayuntamiento de Lorca tiene reservadas para atenciones protocolarias 455 localidades en los palcos de Semana Santa, 309 en lo que popularmente se conoce como “presidencia” y 146 enfrente de la misma.

Estas últimas 146 tribunas han sido gestionadas a través de sus servicios de protocolo, vendiéndose a un precio similar al del resto de palcos.

No figura en este Ayuntamiento ninguna contabilidad acerca de las ventas de estas tribunas, ingresos, gastos, balances, etc, razón por la que repetidamente hemos pedido información y explicación al Equipo de Gobierno, sin haber conseguido hasta ahora ni un dato económico y por el contrario explicaciones poco convincentes e incluso con el intento de eludir responsabilidades.

A día de hoy no conocemos cuántas se vendieron, a qué precios, cual fue la recaudación o el destino de ese dinero, no sólo del ejercicio 2017 y mucho menos de años anteriores.

Por este motivo con fecha 15 de febrero y reiteración el 3 de marzo de 2017 solicitamos al Sr. Alcalde la contabilidad de la venta de las tribunas situada frente a presidencia cuya gestión ha venido realizando este Ayuntamiento en 2016 y años anteriores.

El 10 de julio de 2017 presentamos escrito al tener constancia de que las 146 tribunas situadas junto a presidencia, que hasta este año había gestionado el Ayuntamiento a través de sus servicios de protocolo, habrían sido vendidas por los responsables del hotel Jardines de Lorca.

Esta circunstancia no coincidía con la respuesta obtenida en el pleno celebrado en mayo pasado, en el que el Concejal de Cultura D. Agustín Llamas, atribuía la venta a las cofradías de Semana Santa, hecho confirmado falso.

Sigue siendo de interés de este Grupo Municipal conocer las razones por las que se ha encargado la gestión de un bien público a una empresa privada y especialmente los datos económicos de esa gestión, datos que no se nos han facilitado.

Este dinero recaudado con dichas tribunas podría sufragar gastos de otras cofradías, que por ser más pequeñas reciben siempre menos subvención, y necesitan algo más de recursos para sus actividades propias.

Es llamativa la diferencia existente entre las distintas cofradías que pudimos comparar en el último proyecto de presupuestos para el ejercicio 2018, circunstancia que podría ser paliada con nuestra propuesta:

Convenios	PASO AZUL	PASO BLANCO	PASO ENCARNADO	PASO MORADO	PASO NEGRO	ARCH. RESUCITADO
Desfiles y museo	135.000	135.000	35.000	35.000	12.800	12.800
Carteles y seguros	9.500	9.500	0	0	0	0
Bordados	40.000	40.000	10.000	10.000	5.000	5.000
TOTAL	184.500	184.500	45.000	45.000	17.800	17.800

Teniendo en cuenta todo lo expuesto, el Grupo Municipal Ciudadanos- Partido de Ciudadanía, presenta esta Moción ante el Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Lorca de enero de 2018 y propone la adopción de los siguientes **ACUERDOS**:

1.- Que la gestión de la venta de las 146 tribunas frente a presidencia se lleve a cabo por las cofradías de Semana Santa.

2.- Se considere la posibilidad de destinar la recaudación de dichos palcos a las cofradías que menos reciben subvenciones."

Intervienen los Portavoces de los tres grupos de la oposición preguntando que se aclare quien gestiona actualmente estas localidades y quien recauda el dinero.

Contesta D. Agustín Llamas que la gestión se realiza a propuesta de las Cofradías decidiéndose en una comisión que celebran por lo que cada año puede variar la forma de gestión. Lo mismo ocurre con la recaudación que el año pasado se destino a un catering.

D. Antonio Meca dijo que el año pasado según le comunican los presidentes ellos no hicieron la gestión y lo que se pide en la moción es saber cuánto se ha recaudado, cuando se ha gastado y en que se ha invertido el sobrante en su caso. D. Agustín Llamas afirmó que las manifestaciones del Sr. Meca sobre que las cofradías no lo hicieron el año pasado no es cierta. D. Pedro Sosa asimismo añadió que a él también le dijeron lo contrario a lo manifestado por D. Antonio Meca.

D. Pedro Sosa preguntó al Sr. Interventor si la venta de estas tribunas se controla de alguna manera por la Intervención Municipal. Contestó el Sr. Interventor que este control de recaudación correspondería a la Tesorería y que cuando él era el Tesorero Municipal nunca se controlaba este dinero porque lo gestionaban los Pasos.

D. Antonio Meca quiso dejar constancia en el acta de la pregunta sobre si en 2007 las Cofradías decidieron encargar al Hotel Jardines de Lorca la gestión de las 146 sillas, contestando D. Agustín Llamas que sí se adoptó esa decisión.

Y las Comisiones, por mayoría, con el voto afirmativo del Grupo Municipal Ciudadanos y reserva de voto de los Grupos Municipales Popular, Socialista y de Izquierda Unida-Verdes, acordaron informar favorablemente la moción del Grupo Municipal Ciudadanos y proponer al Excmo. Ayuntamiento Pleno la adopción de los acuerdos contenidos en la misma."

En nombre del Grupo Municipal Ciudadanos interviene D. Antonio Meca García defendiendo la moción presentada y reiterando los argumentos contenidos en la misma. A continuación quiso rectificar el primero de los acuerdos en el sentido de que la gestión se siga llevando a cabo por las Cofradías una vez que se compruebe si es así o no.

En nombre del Grupo Municipal Izquierda Unida-Verdes interviene D. Pedro Sosa manifestando su acuerdo con el destino propuesto en el punto segundo y anunciando el voto afirmativo de su grupo al considerar adecuada la rectificación introducida.

En nombre del Grupo Municipal Socialista interviene D. Isidro Abellán anunciando el voto afirmativo de su grupo con la rectificación introducida y destacando que el Partido Popular y Ciudadanos votaron en contra de los presupuestos municipales en lo relativo al aumento de la subvención al Paso Encarnado.

Seguidamente interviene D. Agustín Llamas en nombre del Grupo Municipal Popular agradeciendo al Sr. Meca la rectificación introducida y considerando que no es éste el foro adecuado para debatir sobre este asunto ya que no tenemos ninguna competencia. Igualmente se debe actuar en cuanto a la recaudación ya que también es ajena al Ayuntamiento por lo que aquí se pide considera que se debería de trasladar a quien tiene la competencia.

De nuevo interviene D. Antonio Meca aclarando que en su rectificación responde a que en la comisión informativa el Sr. Llamas dejó claro que esto ya se venía haciendo. Añadió que todas las sillas vendidas en

2017 están perfectamente auditadas a excepción de estas 146, considerando que tenemos derecho a fiscalizar el dinero público ya que los palcos son públicos y la calle también. Finalmente indicó que cuando se aclare esta cuestión volverá a traerla con los datos oportunos.

El Portavoz de Izquierda Unida solicitó la votación por separado prestando conformidad la Presidencia.

A continuación el Sr. Alcalde somete a votación ordinaria a mano alzada la aprobación del punto primero de la moción y practicada la misma dio el siguiente resultado:

Votos afirmativos: 12.

Votos negativos: 13.

Se abstienen: 0.

Y el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por mayoría, rechazó el punto primero de la moción.

A continuación el Sr. Alcalde somete a votación ordinaria a mano alzada la aprobación del punto segundo de la moción y practicada la misma dio el siguiente resultado:

Votos afirmativos: 1.

Votos negativos: 13.

Se abstienen: 11.

Y el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por mayoría, rechazó el punto segundo de la moción.

En turno de explicación de voto intervino en primer lugar D. Antonio Meca para decir que el punto correspondiente a que la venta de las sillas del palco enfrente de la Presidencia se siga llevando por las Cofradías, ha tenido el voto negativo del Grupo Municipal Popular.

D. Agustín Llamas interviene a continuación y dice que como la decisión no corresponde a este Pleno no hay que votarlo a favor. Añadió que la decisión de cómo se gestionan los palcos de Semana Santa corresponde exclusivamente a las Cofradías, sea directa o indirectamente o que no sea necesario.

XIII.- MOCION DEL GRUPO MUNICIPAL CIUDADANOS PIDIENDO QUE SE INICIE LA REVISION DE LOS EXPEDIENTES DE ADQUISICION EN LA COMPRA DE VEHICULOS Y SE ELEBORE EL OPORTUNO INFORME

Conocido dictamen de la Comisión de Administración Municipal conjunta con la de Urbanismo, Vivienda y Medio Ambiente emitido el día 24 de los corrientes que dice lo siguiente:

"Se da cuenta de una moción del Grupo Municipal Ciudadanos que dice lo siguiente:

"A lo largo de 2017 se han comprado de forma directa o en calidad de renting varios vehículos para las diferentes dependencias del Ayuntamiento. Algunos de ellos han pasado por la mesa de contratación cumpliendo los preceptos legales correspondientes. Otros tantos se han

comprado con expedientes que sugieren dudas sobre el procedimiento empleado.

Por este Concejal se vienen estudiando los expedientes de adquisición de vehículos toda vez que deben despejarse dudas o aspectos que han de ser objeto del mayor rigor posible y cumplimiento de la legalidad.

Teniendo en cuenta todo lo expuesto, el Grupo Municipal Ciudadanos- Partido de Ciudadanía, presenta esta Moción ante el Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Lorca de enero de 2018 y propone la adopción del siguiente **ACUERDO**:

Que por los servicios correspondientes se lleven a cabo la revisión de los expedientes de adquisición de vehículos y se elabore el oportuno informe al respecto."

Y las Comisiones, por mayoría, con el voto afirmativo de los Grupo Municipales Ciudadanos y Popular y reserva de voto de los Grupos Municipales Socialista y de Izquierda Unida-Verdes, acordaron informar favorablemente la moción del Grupo Municipal Ciudadanos y proponer al Excmo. Ayuntamiento Pleno la adopción de los acuerdos contenidos en la misma."

En nombre del Grupo Municipal Ciudadanos interviene D. Antonio Meca García defendiendo la moción presentada y reiterando los argumentos contenidos en la misma.

En nombre del Grupo Municipal Izquierda Unida-Verdes interviene D.^a Gloria Martín anunciando el voto afirmativo de su grupo para despejar dudas ya que es una cuestión lo suficientemente importante como para estudiarla.

En nombre del Grupo Municipal Socialista interviene D. Diego José Mateos considerando igualmente que se deben despejar las dudas. Añadió que considera que el servicio de contratación realiza una actividad magnífica, contando con muy buenos profesionales por lo que le parece mal que no participen en expedientes como este.

Seguidamente interviene D. Francisco José García en nombre del Grupo Municipal Popular anunciando el voto afirmativo de su grupo al igual que ya hicieron en la Comisión Informativa considerando que lo mejor es esperar a la emisión de este informe antes de adoptar ninguna medida. Quiso reiterar la confianza del equipo de gobierno en el trabajo y la honestidad de los servicios que tramitan estos expedientes así como de Intervención, Contratación y Servicios Técnicos Municipales.

De nuevo interviene D. Antonio Meca preguntando en primer lugar porque no asistió a la Junta de Gobierno Local en que se aprobó este expediente el Interventor. Asimismo cuestiona el que no piensan que se trataba de un fraccionamiento de contrato al comprar los vehículos por separado. Señaló que se compró un vehículo justificando que era el más económico al tener el que fue rechazado menos potencia y sin embargo es todo lo contrario. Si a la Junta de gobierno Local se lleva una documentación falsa ésta puede tomar una decisión equivocada por lo que considera que esta

investigación suya no debe de afectar a nadie del colectivo funcionalarial excepto a la persona que haya falsificado estos datos. Finalmente indicó que también le consta que un coche adquirido para Gestión tributaria lo fue en base a un pliego de prescripciones que era un calco de la ficha técnica del coche elegido, cuestión ésta que aparte de su ilegalidad ha enfadado a los concesionarios de vehículos de la ciudad, en definitiva señaló que se ha perdido la oportunidad de adquirir vehículos a menor precio y se ve una orientación clara hacia un determinado concesionario.

A continuación el Sr. Alcalde somete a votación ordinaria a mano alzada la aprobación de la moción.

Y el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, adoptó los siguientes acuerdos:

1º.- Que por los servicios correspondientes se lleven a cabo la revisión de los expedientes de adquisición de vehículos y se elabore el oportuno informe al respecto.

XIV.- RUEGOS Y PREGUNTAS

Abierto el turno de Ruegos y Preguntas por el Sr. Alcalde interviene en primer lugar D.^a María Ángeles Mazuecos y realiza la siguiente pregunta:

"En junio del pasado año, el consejero de Salud, Manuel Villegas, anunció durante la presentación de la campaña de prevención del cáncer de piel que el próximo curso 2017/18 pondrán en marcha, junto a la Consejería de Educación, el Plan Sombra con el que quieren dotar a los colegios de espacios de sombra para proteger a los escolares durante el tiempo que pasan en el recreo y en las horas de actividad física al aire libre, como un mecanismo preventivo, ya que en la infancia se pasan muchas horas al sol y hay que protegerlos, ya que las quemaduras de hoy serán melanomas dentro de 20 años. Este plan pretende asegurar un porcentaje de sombra en los patios de centros escolares y valorar la mejor alternativa para lograrlo dependiendo de las características del centro, contando con el criterio y el asesoramiento de expertos y responsables de los centros.

Teniendo conocimiento que en Murcia capital va a actuar en virtud de este Plan Sombra y del Plan Climatización en 25 centros escolares, desde el Grupo Municipal Socialista consideramos oportuno realizar la siguiente pregunta:

¿Cuántas auditorias se han realizado en los colegios de nuestro municipio con el millón y medio de euros, de los 13 millones con los que contaba el Plan Climatización y que iban destinados a Lorca?, y ¿en cuántos colegios del municipio ha conseguido el Ayuntamiento que se cubran las pistas deportivas con el Plan Sombra?."

Contesta D. Francisco Félix Montiel diciendo que desde la Dirección General de Industria está previsto sacar una auditoría para toda la Región sobre este tema. Añadió que cuando él llegó al equipo de gobierno solo había una pista con sombra y desde que gobierna el Partido Popular hay cinco pistas. Está previsto con la FAMPA que independientemente del plan sombra se cubran todas las pistas.

De nuevo interviene D.^a María Ángeles Mazuecos y dice:

"Hace unos días, el concejal de Empresas Municipales anunciaba la instalación de numerosos contenedores soterrados para la recogida selectiva de basura, tras las últimas obras de regeneración urbana.

Sin embargo, son muchos los vecinos que nos transmiten su malestar debido a que, pese a existir estos contenedores y habiendo terminado las obras de remodelación en sus calles, continúan sin poder hacer uso de estos contenedores debido a que permanecen cerrados.

De hecho, en algunos de estos casos se da la circunstancia que, en la misma isleta de contenedores, coexisten estos nuevos junto a los tradicionales contenedores, dañando la estética de las vías públicas y dificultando a los vecinos la tarea de depositar sus residuos.

Por ello, desde el Grupo Municipal Socialista consideramos oportuno realizar la siguiente pregunta:

¿Tiene constancia el Ayuntamiento de Lorca de que existen contenedores soterrados que continúan sin poder ser utilizados por los vecinos y, en su caso, dónde se encuentran ubicados el total de contenedores que continúan cerrados y cuáles son los motivos por los que permanecen precintados?."

Contesta D. Ángel Meca que el problema se debe a un tema de legalización del suministro eléctrico ya que la empresa que realizó los trabajos no quería dar la autorización porque estaba en concurso, estando actualmente en tramitación una nueva y los Servicios Técnicos están intentando agilizarlo.

D.^a María Ángeles Mazuecos formula la siguiente pregunta:

"Durante los últimos meses, hemos observado la existencia de una página en la red social "Facebook" que ofrece contenido similar al que se publica diariamente en las páginas oficiales del Excmo. Ayuntamiento de Lorca, a través del pseudónimo "Lorca Funciona".

Analizada su actividad, hemos detectado que esta página promociona publicaciones de contenido institucional, a través de la contratación de publicidad de pago para dar a conocer, exclusivamente, la gestión de este equipo de gobierno municipal.

Por ello, desde el Grupo Municipal Socialista consideramos oportuno realizar la siguiente pregunta:

¿Está vinculada la página "Lorca Funciona" al Ayuntamiento de Lorca, y en su caso, quién o quiénes son las personas encargadas de la gestión de esta página y cuál es la vía de financiación utilizada para el pago de estas publicaciones con las que, a través de la contratación de publicidad, se está promocionando la gestión del equipo de gobierno?."

Contesta D. Francisco José García diciendo a la primera pregunta que no, que es una empresa local y que no con recursos públicos.

Seguidamente interviene D.^a María Antonia García Jiménez y dice:

"Desde el Grupo Municipal Socialista creemos y apostamos por hacer de Lorca una sociedad lectora en todos los ámbitos, desde la escuela

hasta las asociaciones de mayores. Con independencia de las muchas las iniciativas que los propios colegios e institutos del municipio, así como las bibliotecas públicas, vienen impulsando para el fomento de la lectura. Entendemos que el Ayuntamiento debe dar un paso más "como administración más cercana".

De hecho, basta con atender la Ley 10/2007 de 22 de Junio, Ley de la lectura, para saber que son los propios Ayuntamientos, como administración más cercana, los que tienen el deber de estimular la creación de los hábitos de lectura. Pese a todo, nos sorprende que este Ayuntamiento no haya emprendido hasta ahora ningún plan específico destinado a tal fin, necesario, más si cabe cuando atendemos a estadísticas como la de hace apenas unos meses, del INE, que dejan a Lorca como la ciudad de esta región con los mayores índices de analfabetismo.

Por ello, desde el Grupo Municipal Socialista consideramos oportuno realizar la siguiente pregunta:

¿Tiene previsto el Ayuntamiento de Lorca, mediante de las Concejalías de Cultura y Educación y junto a los distintos agentes implicados, desarrollar un Plan Municipal de Lectura y la constitución del Consejo Municipal de Lectura con el fin de unificar todos los esfuerzos para que Lorca sea una sociedad lectora en todos los ámbitos?."

Contesta D. Francisco Félix Montiel que con independencia de que se vaya a estudiar el ruego en la Biblioteca Municipal se realizan multitud de acciones de este tipo. Indicó que hay 19.680 socios en la Biblioteca, los préstamos de libros ascienden a 40.000 y se han realizado 290 actividades de fomento de la lectura. Anunció que dentro de poco se abrirá la Biblioteca para niños de 0 a 3 años y la página Web de la Biblioteca de Lorca tiene cerca de 300.000 visitas, por lo que considera que la actividad es impresionante.

A continuación interviene D.^a Adoración Peñas y formula la siguiente pregunta:

"Tras la presentación de una moción de IU-Verdes, el Ayuntamiento de Lorca, en su Pleno ordinario de julio de 2017, por unanimidad, adoptó los siguientes acuerdos:

1º.- Solicitar a la Dirección General de Bienes Culturales de la Región de Murcia la elaboración de un estudio en profundidad en el que se ponga de relieve la importancia del **yacimiento paleontológico de Serrata**, incluyendo en él también el coto minero allí existente, así como los territorios adyacentes que conforman un **conjunto de ramblas que van a parar al cauce del Guadalentín**. El objetivo de este estudio sería seleccionar el territorio a proteger, concretar que yacimientos son los más importantes y cuál es el grado de protección que se debería dar a cada una de las partes del conjunto, así como qué partes, tanto del propio yacimiento como del coto minero podrían convertirse en visitables, calibrando con ello también el potencial turístico que todo ello podría representar para Lorca.

2º.- Una vez realizado este estudio a fondo plantearse si es conveniente incoar expediente de **declaración de parque paleontológico** y a que espacio exactamente afectaría esta declaración, que se haría dentro de lo recogido por la Ley de Patrimonio Cultural de la Región de Murcia, en su apartado correspondiente los planes de ordenación del patrimonio cultural.

3º.- Solicitar a la Dirección General del Medio Natural de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia que estudie la viabilidad de declarar el paraje natural conocido como **"El cejo de los Enamorados" como monumento natural**.

Pasado ya medio año de aquella aprobación, solicitamos contestación a la siguiente PREGUNTA:

¿Qué gestiones ha realizado el Ayuntamiento para dar cumplimiento a los acuerdos referidos y cuál ha sido la respuesta de la administración autonómica al respecto?.”

Contesta D. Agustín Llamas diciendo que reitera sus manifestaciones en el Pleno donde ya felicitó y felicita de nuevo a Izquierda Unida por la moción que presentó. Los acuerdos se trasladaron en agosto a la Dirección General de Bienes Culturales y a la Dirección General de Medio Ambiente, mostrándose ambas muy interesadas en el tema aunque de momento no tenemos contestación. Se va a requerir de nuevo la misma y se le dará traslado a Izquierda Unida.

Interviene seguidamente D.^a Gloria Martín y dice:

“Reunidos recientemente con miembros de Hosteler, quienes nos mostraron su descontento con la normativa que regula su sector en nuestro municipio, la cual consideran una de las más restrictivas de la Región, y sabiendo que hay otros colectivos vecinales y otras asociaciones que se quejan de lo contrario, es decir, de una excesiva permisividad con las terrazas de ciertos bares, desde nuestro grupo municipal creemos pertinente, a fin de armonizar esta problemática, realizar la siguiente PREGUNTA:

¿Tiene el equipo de gobierno abordar una modificación de las ordenanzas que afecta a la hostelería? Y de ser así, cuál es el calendario previsto, y si se realizará contando con los agentes implicados antes mencionados.

Contesta D.^a María Saturnina Martínez diciendo que se han reunido en diversas ocasiones y se trabaja con los técnicos y jurídicos municipales en un borrador que una vez terminado se trasladará a los grupos políticos y a los interesados.

Seguidamente interviene D. Pedro Sosa y dice:

“Hace justo un año, en el pleno municipal ordinario de febrero de 2017, debatimos una moción de Izquierda Unida-Verdes proponiendo el siguiente acuerdo:

El Ayuntamiento de Lorca mandata a sus servicios técnicos de contratación a recabar los datos precisos de la FEMP para la elaboración urgente de un informe económico sobre la oportunidad y conveniencia de adherir al Ayuntamiento de Lorca a la Central de Contratación de la FEMP para la contratación de los suministros de electricidad y gas. Tanto de ese informe, como de las gestiones realizadas ante la FEMP y de la documentación que ésta pueda remitir al Ayuntamiento, se dará traslado a los grupos municipales del Ayuntamiento de Lorca, y, a la vista de sus conclusiones, en su caso, se procederá a iniciar el oportuno expediente para la adhesión de Lorca a la Central de Contratación y el posterior contrato de suministro a través del Acuerdo Marco.”

Tras su debate, finalmente el acuerdo que se aprobó por unanimidad fue el siguiente:

“Una vez conocido el informe emitido por el servicio de Contratación que se proceda a iniciar el expediente de adhesión a la

Central de Contratación de la FEMP, utilizándose en su caso, para todos aquellos contratos que se entiendan que generarán rentabilidad económica y procedimental para este Ayuntamiento"

Hoy, un año después, nos consta que en el año 2017 han sido 167 las localidades españolas -4 de ellas de la Región de Murcia- las que se han adherido a esta Central de Contratación de la FEMP, pero no tenemos ninguna noticia sobre las gestiones que se han realizado desde el Ayuntamiento de Lorca tras la aprobación del citado acuerdo, ni en qué situación se encuentra la efectiva materialización del mismo.

Por ello solicitamos respuesta a la siguiente PREGUNTA:

¿Qué gestiones ha realizado el gobierno local de Lorca tras la aprobación del citado acuerdo, ni en qué situación se encuentra la efectiva materialización del mismo?."

Contesta D. Francisco Javier Pelegrín diciendo que se han evaluado las posibles ventajas de este sistema y según los técnicos a este Ayuntamiento no le va a suponer ninguna, además de que en estos momentos el Servicio de Contratación está muy ocupado en la tramitación de los expedientes y su adaptación a la nueva Ley, existiendo en la Comunidad Autónoma también figuras análogas pero que tampoco suponen ventaja alguna para la gestión por parte de este Ayuntamiento.

De nuevo interviene D. Pedro Sosa y realiza la siguiente pregunta:

"La aspiración de los vecinos de la pedanía lorquina de Almendricos de contar con un Museo de la Minería gracias a la generosa aportación que en su día hiciera Bartolomé García Ruiz, sigue sin lograrse después de que este Pleno, la última vez hace dos años, haya aprobado múltiples acuerdos para hacer realidad la misma.

Tras la cesión de Adif al Ayuntamiento de Lorca de los 355 metros cuadrados de la antigua estación ferroviaria y su entorno, anunciada también hace dos años, solicitamos contestación a la siguiente PREGUNTA:

¿Qué gestiones ha realizado el gobierno local para hacer realidad el Museo de la Minería de Almendricos, en qué situación se encuentran las mismas y cuándo cree el equipo de gobierno que los ciudadanos de Almendricos lograrán que se culmine esta vieja aspiración?."

Contesta el Sr. Alcalde diciendo que se ha mantenido una reunión con los propietarios y vecinos, habiéndole pedido éstos la posibilidad de compatibilizar el museo con una pequeña sala de lectura. El cocherón de ADIF ya está cedido y el presupuesto que excede de los 300.000 € posiblemente sea subvencionado con financiación externa. Finalmente se comprometió a informar personalmente al Sr. Sosa.

A continuación interviene D. Antonio Meca y dice:

"El exconcejal de Economía y Hacienda del Ayuntamiento de Murcia Joaquín Moya-Angeler fue citado a declarar dentro del "caso Pokemon" sobre las diligencias en las que se le investiga por hasta doce viajes, algunos de ellos de lujo, que le habrían sido abonados a lo largo de varios años por la empresa Aguas de Barcelona (El grupo AGBAR, al que pertenecen la empresa Tribugest e Hidrogea, esta última concesionaria del suministro y gestión del agua en Murcia).

Por otra parte, en las diligencias de investigación sobre numerosos viajes pagados por Hidrogea a determinados políticos y funcionarios del Ayuntamiento de Cartagena, se ha puesto de manifiesto que esta empresa corría con los gastos de transporte y alojamiento a Nueva York, Atenas, Munich, Palma de Mallorca, Málaga, Madrid y Barcelona. La

persona más sobresaliente de esta investigación es Pilar Barreiro, exalcaldesa de Cartagena y actual senadora.

Se da la circunstancia que estos viajes han sido pagados a miembros de la misma administración regional y a políticos y dirigentes del mismo partido político, el PP, hechos que han acabado siendo motivo de imputación a dirigentes del Partido Popular por presuntos delitos de tráfico de influencias y cohecho. Son entre otros: Dña. Pilar Barreiro Álvarez (Alcaldesa de Cartagena) D. Agustín Guillén Marco (Concejal urbanismo del Ayuntamiento de Cartagena), Dña. M^a Ángeles Palacio Sánchez (Consejera de Sanidad) D. José Cabezos Navarro (Concejal Ayuntamiento de Cartagena), D. José Vicente Albadalejo Andreu (Concejal de Obras en el Ayuntamiento de Cartagena). Además de todos estos funcionarios figura especialmente imputado D. José Albadalejo Guillén, quien fuera 10 años gerente de la empresa Aguas de Lorca.

En las diligencias de investigación ordenadas por Dña. Pilar de Lara Cifuentes figura un correo electrónico haciéndole saber entre otros al exalcalde de Murcia Sr. Miguel Ángel Cámara y a D. José Albadalejo Guillén lo siguiente:

“Para vuestro conocimiento informaros que para la presente temporada dispondremos de los siguientes palcos: Hércules de Alicante, Real Madrid, Barça, Español. No olvidéis también la existencia de un palco en el Liceo de Barcelona. Saludos cordiales”.

Al parecer era práctica habitual poner a disposición de los responsables de Aquagest estos palcos para que a su vez los ofrecieran responsables políticos con un intento supuesto de tráfico de influencias.

Está de total actualidad en los medios de comunicación y concretamente el 2 de noviembre de 2017 fue portada del periódico La Verdad, dándose la circunstancia de que el exgerente de Aguas de Lorca, el Sr. Albadalejo Guillén es señalado por la justicia como uno de los principales agentes de estas prácticas.

Sr. Alcalde:

Ante lo expuesto, desde el Grupo Municipal Ciudadanos, consideramos oportuno formular la siguiente **PREGUNTA:**

¿Le consta que miembros de esta Corporación o anteriores hayan viajado gratis o asistido a estos espectáculos deportivos o musicales, con cargo a la concesionaria Aquagest-Hidrogea en viajes de placer?.”

Contesta D. Juan Francisco Martínez diciendo que no le consta ni tampoco ha recibido ningún ofrecimiento ni verbal ni por escrito.

De nuevo interviene D. Antonio Meca y realiza la siguiente pregunta:

“Con fecha 3 de octubre de 2017 presentamos un escrito dirigido al sr. Alcalde solicitando informe de los servicios de intervención y contratación de este Ayuntamiento sobre el procedimiento seguido en la contratación de diferentes actuaciones musicales para la feria de 2017, que fueron aprobadas por unanimidad en Junta de Gobierno, entendiéndose que había ciertas dudas sobre el procedimiento de contratación seguido.

Con fecha 11 de enero de 2018 hemos reiterado dicha solicitud.

Por otra parte el 27 de noviembre solicitamos en nuevo escrito, se procediera a iniciar expediente que, tras los trámites oportunos, concluyera con el reintegro a las arcas municipales de la cantidad total de **74.840 euros** que se habrían abonado indebidamente y por un mero acto de liberalidad a las mercantiles Costa Cálida Entertainment S.L., y Silbato Producciones S.L conforme a la contratación de cuatro conciertos de la Feria de Lorca 2017, según acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 28 de julio de 2017.

Dichos conciertos son los siguientes:

ARTISTA	EMPRESA CONTRATANTE	CUANTÍA IVA incluido	FECHA ACTUACIÓN
India Martínez	Costa Cálida Entertainment S.L. B30894497	21.780 €	15-9-2017
Melendi	Costa Cálida Entertainment S.L.	21.780 €	23-9-2017
Hombres G	Silbato Producciones S.L. B30875421	21.780 €	16-9-2017
Santi Millán Y Javi Sancho	Silbato Producciones S.L.	9.500 €	24-9-2017
TOTAL		74.840 €	

Sr. Alcalde:

Ante lo expuesto, desde el Grupo Municipal Ciudadanos, consideramos oportuno formular la siguiente **PREGUNTA**:

¿En qué situación se encuentra este expediente y qué trámites se han llevado hasta ahora para reintegrar a las arcas municipales la cantidad total de 74.840 euros que se habrían abonado indebidamente?."

Contesta D. Agustín Llamas diciendo que no se ha iniciado ningún trámite para reintegrar ese dinero al Ayuntamiento.

D. Antonio Meca formula la siguiente pregunta:

"Un estudio realizado en la Universidad de Murcia (UMU) por el equipo de investigación de Economía Financiera y Contabilidad, revela que al menos el 40% de los ayuntamientos murcianos obtienen superávit al cobrar a los vecinos por encima de lo que cuesta a las arcas municipales la prestación del servicio de basura.

Así el Ayuntamiento de Lorca habría vulnerado el artículo 24.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, que dice que «el importe de las tasas por la prestación de un servicio o la realización de una actividad no podrá exceder, en su conjunto, del coste real o previsible del servicio o actividad o, en su defecto, del valor de la prestación recibida» porque cobra por el recibo de basura un 16% más de lo que cuesta.

La recogida, tratamiento y eliminación de residuos sólidos urbanos, tiene un coste por habitante de 43 euros, pero el Ayuntamiento cobra 50, lo que se traduce en un superávit de 7 euros por habitante.

Sr. Alcalde:

Ante lo expuesto, desde el Grupo Municipal Ciudadanos, consideramos oportuno formular la siguiente PREGUNTA

1.- ¿Ha vulnerado el Ayuntamiento de Lorca el artículo 24.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales?

2º.- ¿Qué medidas va a tomar el Equipo de Gobierno del Ayuntamiento de Lorca para corregir esta situación y qué previsiones tiene para devolver a los ciudadanos lo que se hubiera cobrado indebidamente?."

Contesta D. Juan Francisco Martínez diciendo que cada estudio se realiza en base a unos indicadores y entendemos que el estudio no contempla todos los indicadores adecuados. Por este motivo hemos encargado un estudio a Limusa para demostrar que no se vulnera ninguna normativa.

Finalmente D. Antonio Meca interviene para realizar el siguiente ruego:

"La sala de cabildos de este Excmo. Ayuntamiento está presidida por una reproducción del Rey Emérito D. Juan Carlos I.

Habida cuenta que Felipe VI fue proclamado Rey el 19 de junio de 2014, creemos llegado el momento de que su figura presida esta sala, ya que es el actual Jefe del Estado, y como dicta la Constitución Española "Como símbolo de la unidad y permanencia del Estado, como árbitro y moderador del funcionamiento regular de las instituciones".

Sr. Alcalde:

Ante lo expuesto, desde el Grupo Municipal Ciudadanos, consideramos oportuno formular el siguiente RUEGO

Sea sustituido el cuadro del rey Juan Carlos I por el del rey Felipe VI en la sala de cabildos del Ayuntamiento de Lorca."

Contesta D. Francisco José García diciendo que se encargó hace tiempo a un pintor lorquino y estamos a la espera.

Y no habiendo más asuntos que tratar el Sr. Alcalde levantó la Sesión, siendo las 15,10 horas del día de la fecha, extendiéndose la presente Acta que será transcrita al Capitular correspondiente una vez aprobada en la siguiente sesión, conforme determina el artículo 110.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, extendiéndose el presente borrador que firma conmigo el Sr. Alcalde de lo que, como Secretario General, doy fe.